



32782

CA - 17184645

82

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

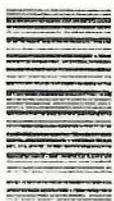
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS. NIT 800.215.807-2  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - NIT. 899.999.114-0

VALOR: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1'300.000.000)

PLAZO: 20 AÑOS

0534

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. DE 2009. Entre los suscritos ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.258.637 quien obra en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-, Establecimiento Publico del Orden Nacional, adscrito al MINISTERIO DE TRANSPORTE, creado por Decreto número dos mil ciento setenta y uno (2171) de fecha diciembre treinta (30) de mil novecientos noventa y dos (1992) y modificada su estructura mediante el Decreto número dos mil cincuenta y seis (2056) de julio veinticuatro (24) de dos mil tres (2003), en su calidad de Director General, nombrado mediante Decreto número Seiscientos Sesenta y Nueve (669) del cuatro (4) de Marzo de dos mil nueve (2009) y Acta de Posesión número dos mil ciento tres (2103) del seis (6) de Marzo de dos mil nueve (2009), facultado para suscribir esta clase de contratos por el Decreto 2056 de 2003 y por la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato se denominara el INSTITUTO y ANDRES GONZALEZ DIAZ, varón, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 19.298.616, quien obra en calidad de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, según acta de posesión No 004 de fecha trece (13) de diciembre dos mil siete (2007) suscrita ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, quien se denominara EL DEPARTAMENTO hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: " servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2) Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3) Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, la función administrativa del Estado busca la



EGIS  
Todos los  
derechos  
reservados

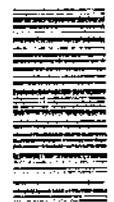
33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
37 5+763

38 satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los  
39 principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. 4) Que el  
40 artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse  
41 con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar  
42 conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios  
43 interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. 5) Que el  
44 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, tiene como objeto las políticas, estrategias,  
45 planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la red vial nacional  
46 de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima. 6) Que el  
47 corredor férreo que de Facatativa conduce a Girardot, fue declarado bien patrimonial de  
48 interés cultural mediante Resolución No. 0800 del 31 de Julio de 1998 emanada del  
49 Ministerio de Cultura; que el conjunto de las Estaciones Ferroviarias a nivel nacional fueron  
50 declaradas monumento nacional mediante el Decreto 0746 de abril 24 de 1996 del Ministerio  
51 de Educación Nacional. 7) Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. "Los  
52 servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de  
53 los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y  
54 eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses  
55 de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 8) Que de  
56 acuerdo con la Ley 397 DE 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, es política estatal la  
57 salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del  
58 patrimonio cultural de La Nación. 9) Que al Departamento de Cundinamarca le asiste el  
59 deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y el mejoramiento social y  
60 cultural de los habitantes del Departamento. 10) Que en virtud del principio de coordinación  
61 y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio  
62 de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. 11) Que el  
63 Departamento de Cundinamarca dentro de su Plan de desarrollo 2008-2011 propende por la  
64 estructuración del Plan de Movilidad en Cundinamarca para garantizar la articulación del  
Departamento con las redes distritales y nacional que contribuyan con la movilidad de carga  
y pasajeros, la interconexión a nivel nacional e internacional, garantizando alternativas de  
transporte multimodal, impulsando proyectos como los férreos regionales. 12) Que el  
Departamento de Cundinamarca se encuentra interesado en realizar las gestiones  
pertinentes para la habilitación, mantenimiento y operación del corredor férreo objeto de este  
convenio y de las construcciones que se ubique en el mismo, todo con destino para fines  
propios de la comunidad, 13) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996,  
los entes territoriales que deseen prestar el servicio de transporte ferroviario podrán acceder  
a la red ferroviaria nacional, previo los requisitos que determine la autoridad competente. 14)



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

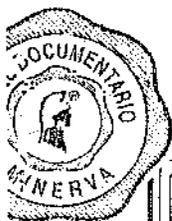
Que el INVIAS y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, son entidades públicas. De acuerdo al literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, tienen competencia para realizar esta clase convenios de cooperación, donde existe un beneficio mutuo, el Departamento de Cundinamarca utiliza el corredor férreo y anexidades situado en el Municipio de Facatativa y que conduce al Municipio de Girardot y el corredor ubicado en el Municipio de Soacha en la calle 22 hasta el Salto del Tequendama, en la vereda del salto, km vial 5+763 e INVIAS se beneficia, por la protección que ejerce el Departamento de Cundinamarca de los bienes inmuebles objeto del presente convenio, dando aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en su defecto a las normas legales vigentes que regula esta clase de actuaciones contractuales. 15) Que el INVIAS actuando con sentido de cooperación y en beneficio social que es uno de los fines primordiales del Estado, procede a suscribir el presente Convenio interadministrativo de cooperación, de acuerdo a la solicitud realizada por el Departamento de Cundinamarca. En consecuencia a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763** según linderos identificados por sectores y alinderados como a continuación se describe, según títulos de adquisición: **ZONA UNO (1):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ellas existentes, con una longitud de trescientos cuarenta metros (340.00 mts) y un ancho de veinte (20) metros, ubicada en el municipio de Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos según título de adquisición y certificado de tradición: "Limita por ambos lados con vías públicas de la ciudad de Girardot" **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA DOS (2):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ochocientos sesenta metros (860.00 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limitada por ambos costados con terrenos que son o fueron de los herederos de Alejandro



EGIS  
donde los  
espacios  
señalados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
37 5+763

38 Perdómo". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL**  
39 **DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de  
40 fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada  
41 bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de  
42 Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA TRES (3):** Zona De terreno o corredor férreo,  
43 junto con las vías o líneas férreas en ella existentes, con una longitud de quinientos veinte  
44 metros (520.00 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de  
45 Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por ambos lados con  
46 terrenos que son o fueron de los herederos de Nicasio Perdomo". **TRADICIÓN.** La zona  
47 antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por  
48 escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de  
49 dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
50 inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
51 Girardot. **ZONA CUATRO (4):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
52 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de quinientos ochenta  
53 metros (580.00 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de  
54 Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por el lado derecho con  
55 camino nacional y por el izquierdo con predios de herederos de Nicasio Perdomo".  
56 **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
57 **– INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha  
58 julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el  
59 folio de matrícula inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos  
60 públicos de Girardot. **ZONA CINCO (5):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías  
61 o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de quinientos  
62 cincuenta metros (550.00 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el  
63 Municipio de Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por el lado  
64 derecho con propiedades que son o fueron de los herederos de Francisca Suárez y por el  
izquierdo con predios que son o fueron de los herederos de Nicasio Perdomo". **TRADICIÓN.**  
La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por  
escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de  
dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
Girardot. **ZONA SEIS (6):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de doscientos setenta  
metros (270.00 mts.), ubicada en el Municipio de Girardot y comprendida dentro de los  
siguientes linderos: "Linda por el costado derecho con propiedades que son o fueron de los



0534

CA - 17184647

E.C.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

herederos de Remigio Montero y por el izquierdo del kilómetro dos con ochocientos cincuenta metros (K. 2.850) al kilómetro tres con cincuenta metros (k. 3 .050), con propiedades que son o fueron de los herederos de Gregorio Puentes y del kilómetro tres con cincuenta metros (k. 3 .050), del mismo costado al kilómetro tres con doscientos veinte metros (k.3 .120) (SIC) con predios que son o fueron de los herederos de Remigio Montero.

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA SIETE (7):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el municipio de Girardot, la vía férrea cruza un camino nacional de veinte metros (20.00 mts.), de ancho. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA OCHO (8):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existente, con una longitud de trescientos ochenta metros (380.00 mts.), y un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Linderos con terrenos que son o fueron de Timoteo Torres". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA NUEVE (9):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud de cuatrocientos treinta metros (430.00 mts.), un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por el costado derecho con terrenos que son o fueron de Prudencio Montoya y por el izquierdo con terrenos que son o fueron de Timoteo Torres". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA DIEZ (10):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 37 5+763

38 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
 39 inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
 40 Girardot. **ZONA DIEZ Y OCHO (18):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o  
 41 líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil novecientos  
 42 sesenta metros (1.960 mts.), y un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el  
 43 Municipio de Girardot y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por ambos  
 44 lados con terrenos que son o fueron de Octavio Perdomo". **TRADICIÓN.** La zona antes  
 45 descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura  
 46 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
 47 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
 48 inmobiliaria número 307-30163 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
 49 Girardot. **ZONA DIEZ Y NUEVE (19):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o  
 50 líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de dos mil  
 51 novecientos veinte metros (2.920 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada  
 52 en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita con  
 53 terrenos que son o fueron de los herederos de Jorge y Liborio Cuellar Durán". **ESTACION**  
 54 **DE PUBENZA:** (Antigua La Virginia), dentro de la zona anterior y en el kilómetro (k.15.104)  
 55 en la actualidad kilómetro (k.157), está localizada la estación mencionada con sus lotes de  
 56 terreno donde están levantadas las construcciones nuevas que forman en la actualidad la  
 57 mencionada estación. De esta zona de mayor extensión, solamente se le transfirió a  
 58 Ferrovías hoy en liquidación, la Estación de Pubenza, con un área aproximada de  
 59 trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (389.60  
 60 M.2), los cuales en su mayor parte están dentro de la zona de seguridad de diez metros  
 61 (10.00 mts.), por anexidad. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el  
 62 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
 63 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
 64 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la



0534

CA - 17184644

7E

1 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
2 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
3 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
4 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
5 5+763

6 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA VEINTIUNA (21):** Zona de  
7 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
8 existentes, con una longitud de trescientos cincuenta metros (350.00 mts.), de un ancho de  
9 veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los  
10 siguientes linderos: "Limita con terrenos que son o fueron de Pedro Rojas y Carlos Gómez".

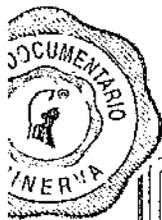
11 **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
12 **- INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha  
13 julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el  
14 folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos  
15 públicos de Girardot. **ZONA VEINTIDÓS (22):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con  
16 las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de  
17 ochocientos sesenta metros (860.00 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y  
18 comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que  
19 son o fueron de propiedad de los herederos de Diego Rojas". **TRADICIÓN.** La zona antes  
20 descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura  
21 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
22 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
23 inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
24 Girardot. **ZONA VEINTITRES (23):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o  
25 líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de doscientos  
26 cuarenta metros (240.00 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro  
27 de los siguientes linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los  
28 herederos de Brigada Castro". **"PARADERO K.20** Dentro de la zona anterior está ubicado el  
29 Paradero mencionado con sus respectivas edificaciones y anexidades. Para ensanche de  
30 éste paradero, fue adquirida una zona de mil setecientos cuarenta metros cuadrados (1.740  
31 M.2), de cabida, o sea ochenta y siete metros (87.00 mts.), de longitud por veinte metros  
32 (20.00 mts.), de ancho, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: "De un  
punto marcado con la letra "A" situado frente a la abscisa kilómetro veinte con cincuenta y  
seis metros (k.20.056) y a diez metros (0.10 mts.), de distancia del eje de la vía, sigue hacia  
el oriente una recta de ochenta y siete metros (87.00 mts.), de longitud a dar al punto  
marcado con la letra "B" situado frente a la abscisa kilómetro veinte con ciento cuarenta y  
tres metros (k. 20.143) y a distancia de diez metros (10.00 mts.), del eje de la vía, de éste  
punto vuelve hacia el Sur, una recta de veinte metros (20.00 mts.), de longitud a dar al punto  
marcado con la letra "C", de aquí sigue hacia el Occidente una recta de ochenta y siete  
metros (87.00 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "D" y de aquí vuelve  
hacia el Norte, una recta de veinte metros (20.00 mts.), de longitud a dar al punto de partida



LEGIS  
Todos los  
derechos  
Reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 marcado con la letra "A". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el  
 37 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
 38 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
 39 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la  
 40 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA VEINTICUATRO (24):**  
 41 Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías líneas férreas y demás obras de arte en  
 42 ella existentes, con una longitud de seiscientos diez metros (610.00 mts.), ubicada en el  
 43 Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por ambos  
 44 lados con terrenos que son o fueron de Benito Rodríguez". **TRADICIÓN.** La zona antes  
 45 descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura  
 46 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
 47 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
 48 inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
 49 Girardot. **ZONA VEINTICINCO (25):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o  
 50 líneas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de cuatrocientos metros  
 51 (400.00 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes  
 52 linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Valerio Rodríguez".  
 53 **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por la **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
 54 **– INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio  
 55 cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio  
 56 de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos  
 57 públicos de Girardot. **ZONA VEINTISEÍS (26):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con  
 58 las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento  
 59 cuarenta metros (140.00 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro  
 60 de los siguientes linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los  
 61 herederos de Matías Herrera". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por  
 62 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
 63 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
 64 6 de Bogotá registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la  
 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA VEINTISIETE (27):** Zona  
 de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 existentes, con una longitud de setecientos metros (700 mts.), ubicada en el Municipio de  
 Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita con terrenos que son o  
 fueron de los herederos de Vásquez Hermanos, por el lado derecho y por el izquierdo con  
 predios que son o fueron de los herederos de Pablo Rodríguez". **TRADICIÓN.** La zona antes  
 descrita fue adquirida por **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública



0534

CA 17184643

77

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA VEINTIOCHO (28):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud de setecientos metros (700 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por el lado derecho con tierras que son o fueron de propiedad de Pablo Rodríguez y por el lado izquierdo con tierras que son o fueron de los herederos de Severo Herrera".

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA VEINTINUEVE (29):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de dos mil ochenta metros (2.080 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Miguel Durán. Para ampliación de las dos (2) zonas anteriores, la Nación adquirió varios terrenos situados entre las abscisas kilómetro veintidós con seiscientos ochenta metros (k.22.680) al kilómetro veinticuatro con setecientos sesenta y cuatro metros y setenta centímetros (k.24.764;70) con una cabida de veinte mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (20.847 M.2), y longitud de cuatro mil ciento sesenta y nueve metros con cuarenta centímetros (4.169,40 mts.), con un ancho de diez metros (10.00 mts.).

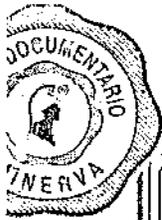
**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA TREINTA (30):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de dos mil cuatrocientos veinte metros (2.020 mts.), (SIC), conforme al título de adquisición y certificado de tradición, ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de propiedad de Carlos Muñoz". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA TREINTA Y UNA (31):** Zona de



EGIS  
que los  
derechos  
servados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 37 existentes, con una longitud según escritura aclaratoria que se cita más adelante, de  
 38 trescientos ochenta y siete metros cuadrados (387.00 mts.2) (SIC), ubicada en el Municipio  
 39 de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos como parte restante, tomados  
 40 de la escritura pública número novecientos diez y siete (917) de fecha diez y siete (17) de  
 41 abril de dos mil (2000) otorgada en la Notaria treinta y seis (36) del Circulo de Bogotá:  
 42 "NORTE: Con predios de propiedad de los señores Juan Pablo Merizalde Price y José  
 Antonio Tuta; por el SUR: Con la Hacienda El Danubio y terrenos de propiedad particular;  
 43 por el ORIENTE Y OCCIDENTE: Con propiedad de Ferrovías". **TRADICIÓN.** La zona antes  
 44 descrita formo parte de una zona de terreno de mayor extensión, la que fue adquirida por el  
 45 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
 46 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 307-33690 de la  
 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **PARÁGRAFO.-** Dentro de esta  
 47 zona se encuentran los corrales para ganado. **ZONA TREINTA Y DOS (32):** Zona de  
 48 terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 49 existentes con una longitud de novecientos ochenta metros (980 mts.), de un ancho de  
 50 veinte metros (20.00 mts), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los  
 siguientes linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de propiedad de  
 51 los herederos de Secundino Salazar". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por  
 52 el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil  
 53 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
 54 Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 307-33690 de  
 la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA TREINTA Y TRES (33):**  
 55 Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte  
 56 en ella existentes, con una longitud de setecientos cuarenta metros (740.00 mts.), de un  
 57 ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida  
 dentro de los siguientes linderos: Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de  
 58 los herederos de Miguel Afanador". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el  
 59 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
 60 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
 61 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 307-33690 de la  
 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA TREINTA Y CUATRO (34):**  
 62 Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte  
 63 en ella existentes con una longitud de sesenta metros (60.00 mts.), y linda con camino  
 64 nacional en una longitud de cuatrocientos cincuenta metros (450.00 mts.), ubicada en el



0534

CA - 17184642

76

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita con terrenos que son o fueron de Miguel Afanador, por ambos lados". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA TREINTA Y CINCO (35):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existente, con una longitud de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), ubicada en el Municipio de Tocaima y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Caupolicán Toledo". **ESTACION PORTILLO.** Dentro de la zona anterior y en el kilómetro treinta y uno con novecientos veinte metros (k.31.920) en la actualidad, kilómetro ciento cuarenta y uno (k.141), está localizada la mencionada Estación con su edificación y demás anexidades. La construcción está edificada de adobe y teja metálica con veintiséis metros con ochenta centímetros (26.80 mts.), de frente por seis metros con cero cinco centímetros (6.05 mts.), de fondo. Se observa que dentro de la zona antes descrita, del kilómetro noventa y nueve con doscientos treinta y dos metros (k.99.232), termina la jurisdicción del Municipio de Apulo y se inicia la jurisdicción del Municipio de Tocaima. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 307-33690 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot. **ZONA TREINTA Y SEIS (36):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir diez metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un área total aproximada de treinta y siete mil metros cuadrados (37.000 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por dos de sus costados con terrenos que son o fueron de los herederos de Enrique Chartón y por los otros dos lados con las zonas treinta y cinco y treinta y siete. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-000014 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA TREINTA Y SIETE (37):** Se trata de una zona de terreno o corredor férreo, con folio de matrícula inmobiliaria número 166-0041845 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, la cual registraba un área de veintiocho mil doscientos metros cuadrados (28.200 m<sup>2</sup>), de los cuales la Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías-, efectuó dos ventas parciales de mil ciento

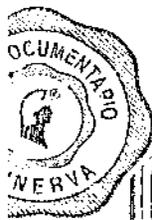


EGIS

Todos los derechos reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 Veinticuatro metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (1.124,37 m<sup>2</sup>) y  
 37 seiscientos treinta metros cuadrados (630 m<sup>2</sup>), a favor del Señor José Luis García Botero,  
 38 mediante escritura pública número cinco mil cuatrocientos diecisiete (5417) del quince (15)  
 39 de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria cincuenta y cinco (55) de  
 Bogotá. Que descontadas las dos (2) ventas parciales efectuadas por Ferrovías con áreas  
 40 de mil ciento veinticuatro metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados  
 (1.124,37 m<sup>2</sup>) y seiscientos treinta metros cuadrados (630 m<sup>2</sup>), respectivamente, por  
 41 escritura pública número cinco mil cuatrocientos diecisiete (5417) de octubre quince (15) de  
 42 mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria cincuenta y cinco (55) de Bogotá a  
 43 Ferrovías en liquidación, le queda un área que es el resto de la denominada zona treinta y  
 44 siete (37), de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros con sesenta y tres  
 45 centímetros cuadrados (26.445,63 m<sup>2</sup>), la que es materia de transferencia al INSTITUTO  
 NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, a través del presente acto escriturario, comprendida por los  
 46 siguientes linderos, con un ancho de veinte (20) metros es decir diez (10) metros a cada  
 47 lado del eje de la vía, a saber: Por el Norte y por el Sur, con terrenos que son o fueron de  
 48 los herederos de Francisco Pozo. Por el Oriente, con la zona número treinta y seis  
 49 propiedad de Ferrovías, con un ancho de veinte (20) metros y por el Occidente, también con  
 50 un ancho de veinte (20) metros con la zona número treinta y ocho propiedad de  
 FERROVIAS, TRADICIÓN. La zona antes descrita fue adquirida por el INSTITUTO  
 51 NACIONAL DE VIAS - INVIAS, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
 52 tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de  
 Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0041845 de la Oficina  
 53 de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. ZONA TREINTA Y OCHO (38): Esta  
 54 zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir diez metros (10.00 mts.) a cada  
 55 lado de la línea férrea, con un área total aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000  
 56 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos de sus costados con  
 57 terrenos que son o fueron de los herederos de Rafael Reyes y por los otros dos lados con  
 las zonas treinta y siete y treinta y nueve". TRADICIÓN. La zona antes descrita fue adquirida  
 58 por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, por escritura pública número Cuatro mil  
 59 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
 Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-000014 de  
 60 la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. ZONA TREINTA Y NUEVE  
 61 (39): Esta Zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir diez metros (10.00  
 62 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de siete mil metros  
 63 cuadrados (7.000 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos de  
 64 sus costados con terrenos que son o fueron de los herederos de Rafael Reyes e hijos y por



0534

CA = 17184641

75

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

los otros dos lados con las zonas treinta y ocho y cuarenta". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-000014 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA (40):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un área total aproximada de nueve mil cuatrocientos metros cuadrados (9.400 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por dos de sus lados con terrenos que son o fueron del Gobierno Nacional y por los otros dos lados con las zonas treinta y nueve y cuarenta y una".

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-000014 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA Y UNA (41):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea,

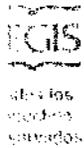
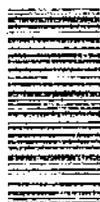
con un área total aproximada de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos metros cuadrados (149.600 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Por ambos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Alfredo Wills, excepción hecha de un trayecto de línea férrea nueva de 650 mts. de longitud comprendida entre los puentes Caldas y Colón y que linda con terrenos que son o fueron de Sixto Solano; por los otros dos costados con las zonas cuarenta y cuarenta y dos. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por

el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-000014 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA Y DOS (42):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00

mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un área total aproximada de treinta y cuatro mil metros cuadrados (34.000 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

"Por los lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Arquímedes Zamora y por los otros dos costados con las zonas cuarenta y tres y cuarenta y una". Dentro de esta zona y a partir del km.47+350 termina la jurisdicción del Municipio de Apulo y se inicia la jurisdicción del Municipio de Anapoima. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida

por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-000014



Este documento es propiedad de la Empresa de Acreditación y Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, S.A. (E.A.R.I.P.) y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la misma.

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA Y TRES**  
 37 **(43):** Una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás  
 38 obras de arte en ella existentes, con un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez  
 39 metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un área total aproximada de  
 40 setenta y un mil metros cuadrados (71.000 mts.<sup>2</sup>) y ocomprendida dentro de los siguientes  
 41 linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Sixto Solano y  
 42 por los otros dos costados con las zonas cuarenta y dos y cuarenta y cuatro". **TRADICIÓN.**  
 43 La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por  
 44 escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de  
 45 dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
 46 inmobiliaria número 166-0041848 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
 47 Mesa. **ZONA CUARENTA Y CUATRO (44):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros  
 48 (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un  
 49 área total aproximada de treinta y dos mil ochocientos metros cuadrados (32.800 mts.<sup>2</sup>) y  
 50 está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos de sus costados con terrenos  
 51 que son o fueron de los herederos de Leopoldo Carrillo y por los otros dos lados con las  
 52 zonas cuarenta y tres y cuarenta y cinco". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida  
 53 por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil  
 54 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
 55 Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0019192  
 56 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA Y**  
 57 **CINCO (45):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros  
 58 (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de ocho mil  
 59 ochocientos metros cuadrados (8.800 mts.<sup>2</sup>) y esta comprendida dentro de los siguientes  
 60 linderos: "Por dos de sus costados con terrenos que son o fueron de los herederos de  
 61 Uldarico Roza y por los otros dos lados con las zonas cuarenta y cuatro y cuarenta y seis".  
 62 **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
 63 **– INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio  
 64 cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio  
 de matrícula inmobiliaria número 166-0019192 de la Oficina de Registro de Instrumentos  
 públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA Y SEIS (46):** Esta zona esta integrada por cuatro  
 (4) partes conforme al título de adquisición y su escritura aclaratoria, al igual que los folios  
 de matrícula inmobiliaria que se mencionan a continuación: **PRIMERA PARTE-** Una zona  
 de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 existentes, con un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a  
 cada lado del eje de la línea férrea con un área total aproximada de cincuenta y cinco mil



0534

CA - 17184640

74

1 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
2 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
3 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
4 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
5 **5+763**

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

cuatrocientos metros cuadrados (55.400 mts.<sup>2</sup>) y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limitada por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Adelina Cantillo de Rodríguez y por los otros dos costados con las zonas cuarenta y cinco y cuarenta y siete". Esta primera parte de la denominada zona cuarenta y seis (46), se encuentra al amparo del folio de matricula inmobiliaria número 166-0019192 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **SEGUNDA PARTE** – Corresponde a un lote de terreno con un ancho de veinte (20) metros es decir diez (10) metros a cada lado del eje de la vía, con un área aproximada de treinta y un mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados (31.935,31 mts.<sup>2</sup>) y cuyos linderos son: "Por el sur con predios que son o fueron de la hacienda Santa Lucia y con terrenos que son o fueron de propiedad de Patricia Reyes: Por el norte con la porción del camino que es o fue de propiedad de Uldarico Rozo y otros; por el oriente con zona de propiedad del ferrocarril y por el occidente con predios que son o fueron de la Hacienda San Joaquín y con terrenos que son o fueron de Marco Aníbal Cortés". La segunda parte de la zona aquí descrita, se encuentra registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0041850 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **TERCERA PARTE** – Comprende a un lote de terreno con las construcciones en él existentes correspondientes a la Estación de Ferrocarril de San Joaquín y una bodega, con un área aproximada de ochocientos cuatro metros cuadrados (804.00 mts.<sup>2</sup>) localizado en jurisdicción municipal de La Mesa, comprendida por los siguientes linderos: "Por el frente con corredor férreo; por el fondo con camino público; por el costado derecho con el parque municipal y por el costado izquierdo con pared medianera de un lote de terreno que es o fue de propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia". La tercera parte de la zona aquí descrita, se encuentra registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0041851 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **CUARTA PARTE** – Corresponde a un lote de terreno junto con las mejoras en él existentes consistente en un campamento, el cual tiene un área total aproximada de quinientos dieciocho metros cuadrados (518.00 mts.<sup>2</sup>) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el frente con corredor férreo principal; por el fondo con línea férrea y terrenos particulares; por el costado derecho con línea férrea y con frente de terrenos de particulares y por el costado izquierdo con línea férrea y propiedades particulares". La parte de la zona aquí descrita, se encuentra registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0041852 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **TRADICIÓN.** La zona de terreno denominada zona cuarenta y seis integrada por las cuatro partes antes descritas fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria



33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
37 5+763

38 6 de Bogotá, registrada bajo los folios de matriculas inmobiliaria ya indicados para cada  
39 parte de la zona correspondiente, en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
40 Mesa. **ZONA CUARENTA Y SIETE (47):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00  
41 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total  
42 aproximada de veintiocho mil trescientos cuarenta metros cuadrados (28.340 mts.<sup>2</sup>) y está  
43 comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos de sus costados con terrenos que  
44 son o fueron de Adelina Cantillo de Rodríguez y por los otros dos lados con las zonas  
45 cuarenta y seis y cuarenta y ocho". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el  
46 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
47 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
48 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451 de la  
49 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA Y OCHO**  
50 **(48):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00  
51 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de cuarenta y seis mil  
52 ciento veinte metros cuadrados (46.120 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes  
53 linderos: "Por dos de sus costados con terrenos que son o fueron de los herederos de  
54 Leopoldo Benavides y por los otros dos lados con las zonas cuarenta y siete y cuarenta y  
55 nueve". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL**  
56 **DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de  
57 fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada  
58 bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de  
59 Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CUARENTA Y NUEVE (49):** Esta zona tiene un  
60 ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la  
61 línea férrea, con un área total aproximada de dieciocho mil novecientos ochenta metros  
62 cuadrados (18.980 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos de  
63 sus costados en parte con terrenos que son o fueron de los herederos de Belisario Nieto y  
64 en parte con terrenos que son o fueron de Arcadio Ruiz y por los otros dos lados con las  
zonas cuarenta y ocho y cincuenta". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por  
el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil  
ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451  
de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CINCUENTA (50):**  
Una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de  
arte en ella existentes, con un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros  
(10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un área total aproximada de doce mil  
ochenta metros cuadrados (12.080 mts.<sup>2</sup>) y comprendida dentro de los siguientes linderos:



33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
37 5+763

38 **TRES (53):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros  
39 (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de seis mil cien  
40 metros cuadrados (6.100 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por  
41 un lado con terrenos que son o fueron de los herederos de Jenaro Jiménez, por otro lado  
42 con terrenos que son o fueron de los herederos de Luis María Navarrete y por los otros dos  
43 costados con las zonas cincuenta y dos y cincuenta y cuatro". **TRADICIÓN.** La zona antes  
44 descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura  
45 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
46 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
47 inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
48 Mesa. **ZONA CINCUENTA Y CUATRO (54):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros  
49 (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área  
50 total aproximada de once mil seiscientos sesenta metros cuadrados (11.660 mts.<sup>2</sup>) y está  
51 comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron  
52 de Luis María Navarrete y por los otros dos costados con las zonas cincuenta y tres y  
53 cincuenta y cinco". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO**  
54 **NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
55 tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de  
56 Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina  
57 de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CINCUENTA Y CINCO (55):** Esta  
58 zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada  
59 lado de la línea férrea, con un área total aproximada de cinco mil cuatrocientos metros  
60 cuadrados (5.400 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos  
61 lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Arcadio Ruiz y por los otros dos  
62 costados con las zonas cincuenta y cuatro y cincuenta y seis". **TRADICIÓN.** La zona antes  
63 descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura  
64 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
Mesa. **ZONA CINCUENTA Y SEIS (56):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00  
mts.) , es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total  
aproximada de ocho mil doscientos ochenta metros cuadrados (8.280 mts.<sup>2</sup>) y está  
comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron  
de los herederos de Belisario Nieto y por los otros dos costados con las zonas cincuenta y  
cinco y cincuenta y siete". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento



0534

CA - 17184638

72

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CINCUENTA Y SIETE (57):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de cuarenta y siete mil quinientos ochenta metros cuadrados (47.580 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de Leopoldo Benavidez y por los otros dos costados con las zonas cincuenta y seis y cincuenta y ocho". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CINCUENTA Y OCHO (58):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de veintidós mil ochenta metros cuadrados (22.080 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Belisario Nieto y por los otros dos costados con las zonas cincuenta y siete y cincuenta y nueve". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA CINCUENTA Y NUEVE (59):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de seis mil quinientos cuarenta metros cuadrados (6.540 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de Arcadio Ruiz y por los otros dos costados con las zonas cincuenta y ocho y sesenta". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SESENTA (60):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de ocho mil quinientos metros cuadrados (8.500 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Francisco González y por los otros dos costados con las zonas cincuenta y nueve y sesenta y una". **TRADICIÓN.** La zona antes



**EGIS**  
Todos los derechos reservados

EGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de EGIS. No autorizamos la explotación por terceros, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley. Aument

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura  
39 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
40 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
41 inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
42 Mesa. **ZONA SESENTA Y UNA (61)**: Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00  
43 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total  
44 aproximada de seis mil cuarenta metros cuadrados (6.040 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro  
45 de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de  
46 Ubaldino Martínez y por los otros dos costados con las zonas sesenta y sesenta y dos".

47 **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
48 **– INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio  
49 cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio  
50 de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos  
51 públicos de La Mesa. **ZONA SESENTA Y DOS (62)**: Esta zona tiene un ancho de veinte  
52 metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un  
53 área total aproximada de nueve mil doscientos sesenta metros cuadrados (9.260 mts.<sup>2</sup>) y  
54 está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o  
55 fueron de Elías Sabogal y por los otros dos costados con las zonas sesenta y una y sesenta  
56 y tres". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE**

57 **VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de  
58 fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada  
59 bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de  
60 Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SESENTA Y TRES (63)**: Se transfieren al  
61 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS-** los siguientes inmuebles localizados en esta  
62 zona, así: a. Una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
63 demás obras de arte, construcciones y demás anexidades en ella existentes, con un ancho  
64 de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la  
línea férrea, con un área total aproximada de treinta y nueve mil quinientos veinte metros  
cuadrados (39.520 mts.<sup>2</sup>) y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por dos  
lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Emilio Saiz, hoy de varios  
propietarios y por los otros dos costados con las zonas sesenta y dos y sesenta y cuatro". b.  
Un lote de terreno con la construcción en el existente correspondiente a la edificación de la  
Estación férrea de La Mesa, conocida como Estación o Paradero San Javier, el cual tiene  
un área total aproximada de cuatrocientos tres metros cuadrados (403.00 mts.<sup>2</sup>) y está  
comprendido dentro de los siguiente linderos:"Por el frente con terrenos que son o fueron de  
Ferrocarriles Nacionales de Colombia; por el sur con patios de la estación; por el occidente



0534

CA - 17184637

71

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TÉQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

con corredor férreo y por el oriente con vía pública". c. Un lote de terreno con las construcciones en el existentes correspondientes a los inmuebles conocidos como la Carbonera y la bomba (tanque) de agua, el cual tiene un área total aproximada de doscientos sesenta y seis metros cuadrados (266.00 mts.<sup>2</sup>) y está comprendido dentro de los siguiente linderos: "Por el norte con corredor férreo y por el Sur, Occidente y Oriente con terrenos que son o fueron de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia". **TRADICIÓN.** Los predios descritos en los literales a), b) y c) de esta zona distinguida con el número sesenta y tres (63) fueron adquiridos por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en su orden bajo los folios de matricula inmobiliaria números **166-0041855** (Zona de terreno o corredor férreo y anexidades) ; **166-0041856** (Lote de terreno y edificación Estación Férrea) y **166-0041857** (Lote de terreno y construcciones de la carbonera y tanque de agua) de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SESENTA Y CUATRO (64):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de seis mil setecientos ochenta metros cuadrados (6.780 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por el lado derecho con terrenos que son o fueron de José Jaramillo; por el lado izquierdo con terrenos que son o fueron de Felipe Vásquez y por los otros dos costados con las zonas sesenta y tres y sesenta y cinco". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número **166-0014451** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SESENTA Y CINCO (65):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de dieciocho mil novecientos metros cuadrados (18.900 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de Eugenio Carrillo y por los otros dos costados con las zonas sesenta y cuatro y sesenta y seis". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número **166-0014451** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SESENTA Y SEIS (66):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de veintinueve mil cuarenta metros cuadrados (29.040 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes



EGIS

Todos los  
derechos  
reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
37 5+763

38 linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Avelino Pineda y  
39 por los otros dos costados con las zonas sesenta y cinco y sesenta y siete". **TRADICIÓN.** La  
40 zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por  
41 escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de  
42 dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
43 inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
44 Mesa. **ZONA SESENTA Y SIETE (67):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00  
45 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total  
46 aproximada de veintinueve mil quinientos metros cuadrados (21.500 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida  
47 dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los  
48 herederos de Manuel Vicente Benavides y por los otros dos costados con las zonas sesenta  
49 y seis y sesenta y ocho". Dentro de esta zona está situada la **ESTACION EL HOSPICIO** con  
50 su respectiva edificación y demás anexidades. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue  
51 adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número  
52 Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006)  
53 otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número  
54 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA**  
55 **SESENTA Y OCHO (68):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir,  
56 diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de  
57 catorce mil ochocientos metros cuadrados (14.800 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los  
58 siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de  
59 Antonio Lizarazo y por los otros dos costados con las zonas sesenta y siete y sesenta y  
60 nueve". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL**  
61 **DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de  
62 fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada  
63 bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de  
64 Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SESENTA Y NUEVE (69):** De esta zona sólo se  
transfieren al **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**:- a. Una zona de terreno o  
corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes,  
con un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado  
del eje de la línea férrea, con un área total aproximada de treinta y cuatro mil trescientos  
veinte metros cuadrados (34.320 mts.<sup>2</sup>) y comprendida dentro de los siguientes linderos:  
"Limita por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Helodia Vda. De  
González e hijos y por los otros dos costados con las zonas sesenta y ocho y setenta".  
Dentro de esta zona se encuentra la **ESTACION FERREA DE DOIMA** con su respectiva  
edificación y demás anexidades. b. Un Lote de terreno con la construcción en el existente



0534

CA - 17184633

70

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOY Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

correspondiente a un campamento, con un área aproximada de ciento siete metros cuadrados (107.00 mts.<sup>2</sup>) y cuyos linderos son: "Por el norte con patios de la estación; por el sur con corredor férreo; por el occidente con patios de la estación y estación del ferrocarril y por el oriente con terrenos que son o fueron de Ferrocarriles Nacionales de Colombia".

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número: 166-0041858, 166-0041859 y 166-0004926 respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa.

**ZONA SETENTA (70):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de trece mil trescientos ochenta metros cuadrados (13.380 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de Winter Fernhaurl y por los otros dos costados con las zonas sesenta y nueve y setenta y una".

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa.

**ZONA SETENTA Y UNA (71):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de cuatro mil doscientos veinte metros cuadrados (4.220 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de Justino Moncó y por los otros dos costados con las zonas setenta y setenta y dos".

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa.

**ZONA SETENTA Y DOS (72):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de mil doscientos ochenta metros cuadrados (1.280 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de Guillermo Medina y por los otros dos costados con las zonas setenta y una y setenta y tres".

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina

EGIS Proceso de autorización escrita de LEONIS bajo cualquier medio conocido por concepto de las sanciones civiles y por las establecidas en la Ley 9 por 00



EGIS todos los derechos reservados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SETENTA Y TRES (73):** Esta  
39 zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada  
40 lado de la línea férrea, con un área total aproximada de mil novecientos ochenta metros  
41 cuadrados (1.980 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por el lado  
42 derecho con terrenos que son o fueron de los herederos de Jesús Cañón; por el lado  
43 izquierdo con terrenos que son o fueron de Luis Nieto y por los otros dos costados con las  
44 zonas setenta y dos y setenta y cuatro". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida  
45 por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil  
46 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
47 Notaría 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451  
48 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SETENTA Y**  
49 **CUATRO (74):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez  
50 metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de veinte  
51 mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (20.840 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los  
52 siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de Ernesto Michelsen y  
53 por los otros dos costados con las zonas setenta y tres y setenta y cinco". **TRADICIÓN.** La  
54 zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por  
55 escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de  
56 dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogota, registrada bajo el folio de matricula  
57 inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
58 Mesa. **ZONA SETENTA Y CINCO (75):** De esta zona se transfiere al **INSTITUTO**  
59 **NACIONAL DE VIAS –INVIAS-**: a. Un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o  
60 líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con un ancho de veinte metros  
61 (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un  
62 área total aproximada de cincuenta y un mil trescientos metros cuadrados (51.300 mts.<sup>2</sup>) y  
63 está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por dos lados con terrenos que  
64 son o fueron de Aparicio Hermanos y con swichtback y por los otros dos costados con las  
zonas setenta y cuatro y setenta y seis". Dentro de esta zona y como anexidad a la misma,  
se encuentra una edificación en regular estado de conservación donde funcionó la herrería,  
el depósito de combustibles y campamento de obreros. b. Un lote de terreno que es el área  
resto con una extensión aproximada de doscientos veintisiete metros cuadrados (227 m<sup>2</sup>),  
comprendido por los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil  
trescientos setenta y siete (1377) de abril diecisiete (17) de mil novecientos noventa y siete  
(1997) de la Notaria cuarta (4ª) del circulo de Bogotá, cuyos linderos son: "Por un costado  
con vía pública. Por otro costado, con el inmueble conocido como "estación del ferrocarril de  
la Esperanza" de propiedad del Municipio de La Mesa. Por los otros dos costados, con



0534

CA - 17174369

69

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

propiedad que es o fue de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, hoy Ferrovías". c. Un lote de terreno con la construcción en él existente correspondiente a la **ESTACION FERREA O PARADERO DE LA SALADA Y UNA BODEGA** anexa, con un área aproximada de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 mts.<sup>2</sup>) y cuyos linderos son: "Por el frente con corredor férreo; por el fondo y por los costados con terrenos que son o fueron de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia". **TRADICIÓN.** Los tres predios antes descritos fueron adquiridos por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en su orden bajo los folios de matrícula inmobiliaria número 166-0041860, 166-0041861 y 166-0041862 respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SETENTA Y SEIS (76):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de siete mil ochocientos ochenta metros cuadrados (7.880 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por el lado derecho con terrenos que son o fueron de Carlos Michelsen, por el lado izquierdo con terrenos que son o fueron de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y por los otros dos costados con las zonas setenta y cinco y setenta y siete". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SETENTA Y SIETE (77):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de diecinueve mil ciento veinte metros cuadrados (19.120 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por el lado derecho con terrenos que son o fueron de Aparicio Hermanos, por el lado izquierdo con terrenos que son o fueron de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y con terrenos que son o fueron de Aparicio Hermanos y por los otros dos costados con las zonas setenta y seis y setenta y ocho". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA SETENTA Y OCHO (78):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con área total aproximada de cuatro mil trescientos sesenta metros cuadrados (4.360 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los Ferrocarriles Nacionales de



EGIS  
Todos los derechos reservados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 Colombia y por los otros dos costados con las zonas setenta y siete y setenta y nueve".  
39 **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
40 **- INVIAS,** por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio  
41 cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio  
42 de matricula inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos  
43 públicos de La Mesa. **ZONA SETENTA Y NUEVE (79):** Esta zona tiene un ancho de veinte  
44 metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un  
45 área total aproximada de treinta y tres mil quinientos ochenta metros cuadrados (33.580  
46 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que  
47 son o fueron de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y por los otros dos costados con  
48 las zonas setenta y ocho y ochenta". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por  
49 el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,** por escritura pública número Cuatro mil  
50 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
51 Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 166-0014451  
52 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA OCHENTA (80):** Esta  
53 zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada  
54 lado de la línea férrea, con un área total aproximada de tres mil seiscientos sesenta metros  
55 cuadrados (3.660 mts.<sup>2</sup>) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos  
56 lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Gregorio González y por los otros  
57 dos costados con las zonas setenta y nueve y ochenta y una". **TRADICIÓN.** La zona antes  
58 descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,** por escritura  
59 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
60 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula  
61 inmobiliaria número 166-0014451 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La  
62 Mesa. **ZONA OCHENTA Y UNA (81):** De esta zona se transfiere al **INSTITUTO NACIONAL**  
63 **DE VIAS -INVIAS-:** a. Un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
64 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con un ancho de veinte metros (20.00  
mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado del eje de la línea férrea, con un área  
total aproximada de catorce mil setecientos cuarenta metros cuadrados (14.740 mts.<sup>2</sup>) y está  
comprendida dentro de los siguientes linderos: "Limita por dos lados con terrenos que son o  
fueron de los herederos de Gregorio Segura y por los otros dos costados con las zonas  
ochenta y ochenta y dos". b. Un lote de terreno con las construcciones en él existente  
correspondientes al **PARADERO EL OCASO Y UN CAMPAMENTO,** con área aproximada  
de doscientos trece con veinte metros cuadrados (213.20 mts.<sup>2</sup>) y cuyos linderos son: "Por el  
frente con corredor férreo; por el fondo, por el costado derecho y por el costado izquierdo  
con terrenos que son o fueron de Ferrocarriles Nacionales de Colombia". Dentro de esta



0534

CA - 17184635

68

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

zona se encuentra también **LA ESTACION FERREA O PARADERO DE LA PESQUERA**, con un área aproximada de cuarenta y siete con cincuenta metros cuadrados (47.50 mts.<sup>2</sup>) y que linda: "Por tres de sus costados con terrenos que son o fueron de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia y por el frente con corredor férreo". **TRADICIÓN.** Los predios antes descritos fueron adquiridos por la el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en su orden bajo los folios de matricula inmobiliaria número **166-41863** y **166-0041864** respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA OCHENTA Y DOS (82):** Esta zona tiene un ancho de veinte metros (20.00 mts.), es decir, diez metros (10.00 mts.) a cada lado de la línea férrea, con un área total aproximada de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados (42.660 mts.<sup>2</sup>) y esta comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por dos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Juana M. Dávila y por los otros dos costados con las zonas ochenta y una y ochenta y tres". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número **166-0014451** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Mesa. **ZONA OCHENTA Y TRES (83):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de seiscientos cincuenta metros (650.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima, comprendida dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de José Vicente Rocha". **PARADERO DE LA CAPILLA:** Dentro de esta zona y en el kilómetro ochenta y nueve más mil ochocientos (k.89+1800), en la actualidad kilómetro ochenta y tres (83) está localizada la estación o Paradero La Capilla, junto con sus edificaciones y anexidades. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita al igual que el denominado Paradero de la Capilla, fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en su orden bajo los folios de matricula inmobiliaria número **156-0052605** (zona de terreno o corredor férreo) y **156-0058534** (Paradero de la Capilla) respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA OCHENTA Y CUATRO (84):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud de trece metros (13.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de Fulgencio Pulido por ambos lados". **TRADICIÓN.** La zona

EGIS: Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización expresa de EGIS. Bajo cualquier medio electrónico o mecánico, en perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 4001



EGIS  
Todos los  
derechos  
reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
37 5+763

38 antes descrita fue adquirida por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, por escritura  
39 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
40 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
41 inmobiliaria número 156-110849 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
42 Facatativá. **ZONA OCHENTA Y CINCO (85):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las  
43 vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de  
44 trescientos ochenta y seis metros (386.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y  
45 comprendida dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: "Limita con  
46 terrenos que son o fueron de los herederos de Anunciación Cañón". **TRADICIÓN.** La zona  
47 antes descrita fue adquirida por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, por escritura  
48 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
49 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula  
50 inmobiliaria número 156-104076 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de  
51 Facatativá. **ZONA OCHENTA Y SEIS (86):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las  
52 vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil  
53 quinientos noventa y ocho metros (1.598 Mts), ubicada en el Municipio de Anolaima (hoy  
54 Municipio de Cachipay), Departamento de Cundinamarca, la cual esta comprendida por los  
55 siguientes linderos tomados del título de adquisición así: "Limita con terrenos que son o  
56 fueron de varios propietarios". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el  
57 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
58 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
59 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-110852 de la  
60 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA OCHENTA Y SIETE  
61 (87):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de  
62 arte en ella existentes, con una longitud de trescientos cuarenta y tres metros (343.00 mts.),  
63 ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos  
64 tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de varios  
propietarios en la misma Estación de Cachipay". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue  
adquirida por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, por escritura pública número  
Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006)  
otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número  
156-110859 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA  
OCHENTA Y OCHO (88):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas  
férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento catorce metros  
(114.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes  
linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos que son o



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

fueron de varios propietarios". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110861 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA OCHENTA Y NUEVE (89):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud de trescientos treinta y dos metros (332.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de varios propietarios". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110862 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA NOVENTA (90):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas o demás obras de arte en ella existentes con una longitud de trescientos sesenta y siete metros (367.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Vicente Melo". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110850 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA NOVENTA Y UNA (91):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de cuarenta y nueve metros (49.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con tierras que son o fueron de los herederos de Reyes Melo". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110873 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA NOVENTA Y DOS (92):** Zona de terreno o corredor férreo con las vías férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ochocientos ochometros (808.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con tierras que son o fueron de Nicolasa G. de Melo". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue

EGIS. Prohíbese toda reproducción total o parcial, en la impresión, en el soporte electrónico o por cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 471 de 2000.



**EGIS**  
Todos los derechos reservados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número  
39 Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006)  
40 otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número  
41 **156-110874** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA**  
42 **NOVENTA Y TRES (93):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
43 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de seiscientos once  
44 metros (611.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los  
45 siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con tierras que son o fueron de  
46 herederos de Reyes Melo". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el  
47 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento  
48 ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria  
49 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número **156-110875** de la  
50 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA NOVENTA Y CUATRO**  
51 **(94):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de  
52 arte en ella existentes, con una longitud de cinco metros (5.00 mts.), ubicada en el Municipio  
53 de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de  
54 adquisición: "Limita con camino público". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida  
55 por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil  
56 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
57 Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número **156-110876** de  
58 la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA NOVENTA Y CINCO**  
59 **(95):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de  
60 arte en ella existentes, con una longitud de quinientos ochenta y dos metros (582.00 mts.),  
61 ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos  
62 tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de Joaquín  
63 Samper". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO**  
64 **NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110879 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA NOVENTA Y SIETE (97):** Zona de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de quinientos treinta y ocho metros (538.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos de los herederos de Nicolás G. de Melo" (SIC). **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110880 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA NOVENTA Y OCHO (98):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de noventa y nueve metros (99.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de Margarita Moreno, por ambos lados". Antes de la zona, la vía férrea atraviesa un camino público de diez metros (10.00 mts.), de ancho. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. - **ZONA NOVENTA Y NUEVE (99):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil setecientos ochenta y cinco metros (1.785 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con tierra que son o fueron de Joaquín Samper". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110882 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO (100):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de quinientos catorce metros (514.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Agustín Duque". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de



LEGIS

Todos los  
derechos  
Reservados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110878 de la Oficina de  
39 Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO UNO (101):** Zona de  
40 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
41 existentes, con una longitud de novecientos quince metros (915.00 mts.), ubicada en el  
42 Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de  
43 adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos de los herederos que son o fueron de  
44 Reinaldo Melo". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO**  
45 **NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
46 tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de  
47 Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110884 de la Oficina de  
48 Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO DOS (102):** Zona de  
49 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
50 existentes, con una longitud de ciento setenta y cuatro metros (174 M.), ubicada en el  
51 Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de  
52 adquisición: "limita por ambos lados con tierras que son o fueron de Aurelio Melo".  
53 **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
54 **– INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio  
55 cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio  
56 de matricula inmobiliaria número 156-110885 de la Oficina de Registro de instrumentos  
57 públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO TRES (103):** Zona de terreno o corredor férreo, junto  
58 con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de  
59 ciento cuarenta y un metros (141 M.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida  
60 dentro de los siguiente linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos de los  
61 que son o fueron de Isidro González". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por  
62 el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil  
63 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
64 Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110886 de  
la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO CUATRO**  
**(104):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras  
de arte en ella existentes, con una longitud de mil doscientos treinta y tres metros (1.233  
M.), ubicada en el Municipio de Anolaima, y comprendida dentro de los siguientes linderos  
tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de  
Ricardo Castañeda". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO**  
**NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de  
Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110887 de la Oficina de



0534

CA - 17184631

65

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO CINCO (105):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil doscientos treinta y nueve metros (1.239 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de Inocencio Latorre".

**TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo los folios de matriculas inmobiliarias números 156-110888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Igualmente se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** los siguientes inmuebles situados en esta misma zona, según da cuenta el título de adquisición así: a) Un globo de terreno situado al oriente de la línea férrea en la Estación de Anolaima contiguo al que ocupa la Bodega de la Miel en dicha Estación y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Desde la esquina Suroeste del cerco divisorio entre la Bodega de la Miel y la propiedad que es o fue de Marcelino Castro V., se sigue al Norte paralelamente a la línea férrea, en una extensión de seiscientos ochenta metros (680 Mts) (SIC), lindando con la zona del ferrocarril, de aquí se vuelve hacia el Oriente en una longitud de treinta y tres metros (33 Mts.), lindando con casa y solar que es o fue de Marcelino Castro, de aquí se vuelve al Sur, en una extensión de cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 Mts), lindando con propiedades que son o fueron de Benjamín Rodríguez, hasta encontrar la calle de propiedad del Ferrocarril que da acceso a la Bodega de La Miel, de este punto se sigue hacia el Occidente, por la cerca que separa el lote que se delimita en la calle mencionada y en una longitud de trece metros con sesenta centímetros (13.60 Mts), hasta dar a la cerca que limita por el OCCIDENTE, con la Bodega de la Miel, de aquí hacia el Norte, en una extensión de dos metros con quince centímetros (2.15 Mts), hasta dar a la esquina Noreste del lote de la mencionada Bodega, de este punto hacia el Occidente, siguiendo la cerca que linda por el Norte a la Bodega en una extensión de veinte metros (20.00 Mts), a dar al punto de partida".

**TRADICIÓN.** El inmueble antes mencionado, fue adquirido por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a este predio se refiere bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-52607 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. b) Un lote de terreno con una cabida de seis mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados (6.383.00 M.2) ubicado en el Municipio de Anolaima y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: "POR EL SUR, desde el punto marcado con la letra "D" en el sitio



EGIS

Todos los  
derechos  
reservados

EGIS. Fue creada para la actualización total o parcial, sin la licencia expresa de EGIS, para cualquier otro uso, con excepción de los usos permitidos en la Ley 1712 de 2014.

33  
34 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
35 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
36 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
37 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
38 **5+763**

39 donde el camino vecinal toca la zona del ferrocarril, se sigue en línea recta en sesenta y  
40 cinco metros (65.00 mts), y de rumbo magnético S. sesenta y ocho grados con veintiséis  
41 minutos (S.68 26'W.), a dar al punto marcado con la letra "C", lindando por todo este  
42 costado con terrenos que son o fueron de Dolores Melo de Corredor, camino vecinal de por  
43 medio. POR EL OCCIDENTE, del punto "C" formando con la línea anterior, un ángulo  
44 interior de ochenta y un grados diez minutos (81 10'), vuelve hacia el Norte en línea recta de  
45 ciento veinticinco metros (125.00 mts.) a dar al punto marcado con la letra "B". POR EL  
46 NORTE, partiendo del punto marcado con la letra "B" y formando con la línea anterior un  
47 ángulo de ochenta y un grados con diez minutos (81 10') vuelve hacia el oriente en línea  
48 recta de sesenta y cinco metros (65.00 Mts), de longitud hasta encontrar el punto con la letra  
49 "A" sobre la zona férrea, recta cuya prolongación corta el eje de la línea férrea en la abscisa  
50 kilómetro noventa y seis con ciento tres metros y veinte centímetros (K,96.103.20), lindando  
51 por todo este costado con tierras que fueron de Pío Melo G. y por EL ORIENTE, DEL  
52 PUNTO "A" hacia el sur, siguiendo la línea de separación con la línea férrea a dar al punto  
53 de partida marcado con la letra "D" lindando por todo este costado con la línea férrea del  
54 ferrocarril". **TRADICIÓN.** El inmueble antes mencionado, fue adquirido por el **INSTITUTO**  
55 **NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
56 tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de  
57 Bogotá, registrada en cuanto a este predio se refiere bajo el folio de matrícula inmobiliaria  
58 número 156-52608 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa.- **c)**  
59 **ESTACION DE ANOLAIMA.** Localizada a la altura del kilómetro ciento dos con cuatro  
60 metros (k.102.004), en la actualidad kilómetro setenta (k.70), con sus edificaciones, junto  
61 con sus usos, costumbres, servidumbres y anexidades que legal y naturalmente le  
62 corresponden, la cual se encuentra edificada sobre un globo de terreno con área de mil  
63 ochocientos treinta metros cuadrados aproximadamente (1.830 Mts.2), comprendido dentro  
64 de los siguientes linderos: "Por el Norte, con carretable a Cachipay en una longitud de  
treinta (30.00 Mts); por el Sur, con predios de Ferrocarriles Nacionales (hoy de Ferrovias) en  
una distancia de ocho metros con cinco centímetros (8.05 Mts.); por el Oriente con predios  
de Ferrocarriles Nacionales en una longitud, por un lado de ciento cuatro metros con cinco  
centímetros (104.05 Mts.) girando a la derecha, perpendicular a la línea férrea en una  
longitud de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mts.), girando a la izquierda  
paralela a la línea férrea, una longitud de cinco metros con setenta centímetros (5.70 Mts.),  
al Occidente, paralela al eje de la línea férrea en una distancia de ciento nueve metros con  
cincuenta centímetros (109.50 Mts.)". **TRADICIÓN.** El inmueble antes mencionado, fue  
adquirido por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número  
~~Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006)~~



0534

CA - 17184630

64

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a este predio se refiere bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-58533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA CIENTO SEIS (106):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento veintiocho metros (128.00 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de Secundino León". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA CIENTO SIETE (107):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento cuatro metros (104.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima, comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de Lisandro Castañeda". Antes de la zona, la vía férrea atraviesa un camino público de seis metros (6.00 mts.), de ancho. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA CIENTO OCHO (108):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existente, con una longitud de seiscientos ochenta y tres metros (683.00 mts.), ubicada en el Municipio de Anolaima, comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de Aurelio Melo". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA CIENTO NUEVE (109):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil trescientos treinta y nueve metros (1.339 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de varios propietarios". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número



EGIS  
Todos los derechos reservados

EGIS Prohíbe la reproducción total o parcial, en la forma autorizada por la Ley 9 de 1995, sin el consentimiento escrito de EGIS. Prohíbe cualquier uso no autorizado de los datos estadísticos en la Ley 9 de 1995.

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006)  
39 otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número  
40 156-110892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. **ZONA**  
41 **CIENTO DIEZ (110):** Zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
42 demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil trescientos sesenta y nueve  
43 metros (1.369 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), y comprendida dentro de los  
44 siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron  
45 de Agustín Duque por ambos lados". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fue adquirida por  
46 el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil  
47 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
48 Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-110893 de  
49 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO ONCE (111):**  
50 Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS**, la posesión quieta,  
51 pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías  
52 Férreas –**FERROVIAS**–, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la  
53 posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de  
54 treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote terreno o corredor férreo,  
55 junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existente con una longitud  
56 de mil setecientos nueve metros (1.709 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y  
57 comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública mil  
58 seiscientos sesenta y uno (1.661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos  
59 (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá, a saber: "Limita con tierras que son o  
60 fueron de Luis Largacha, Cristóbal Bernal y José María Sáiz al lado derecho, al lado  
61 izquierdo con predios que son o fueron de Cristóbal Bernal en su totalidad. igualmente se  
62 transfiere el derecho de propiedad o dominio que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de  
63 Vías Férreas –**FERROVIAS**–, sobre el denominado **PARADERO DE TABLANCA**, localizado  
64 a la altura del kilómetro ciento siete con cuatrocientos noventa metros (k.107.490), en la  
actualidad kilómetro sesenta y cinco (Km.65), con un área construida de setenta metros  
cuadrados (70.00 M.2), junto con sus usos, costumbres y anexidades que legal y  
naturalmente le corresponden, el cual se encuentra edificado dentro del corredor férreo de  
diez metros (10.00 mts.), de distancia al eje de la vía. **TRADICIÓN.** El Paradero antes  
mencionado fue adquirido por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura  
pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matricula  
inmobiliaria número 156-58529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de  
Facatativa, en cuanto a este inmueble se refiere. **ZONA CIENTO DOCE (112):** Se transfiere



0534

CA - 17184629

63

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo La Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de setecientos setenta y nueve metros (779.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de José Vicente Rocha". **ZONA CIENTO TRECE (113):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de seiscientos ochenta metros (680.00 mts.), de un ancho de veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Justiniano Galindo". **ZONA CIENTO CATORCE (114):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de cuatrocientos treinta y cinco metros (435.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Jesús Lombana". **ZONA CIENTO QUINCE (115):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como

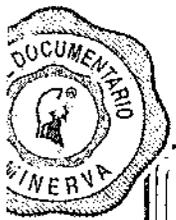
El EGIS, Programa para la reproducción en formato digital de los documentos de la Ley 1712 de 2014.



EGIS  
Todos los derechos reservados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de  
39 Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
40 terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
41 existentes con una longitud de quinientos cuarenta metros (540.00 mts.), de un ancho de  
42 veinte metros (20.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los  
43 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
44 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
45 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de  
46 Gabriel Ochoa". **ZONA CIENTO DIEZ Y SEIS (116):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO**  
47 **NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que  
48 viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio  
49 superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos  
50 Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona,  
51 consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
52 demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de cuatrocientos cuarenta y un  
53 metros (441.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los  
54 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
55 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
56 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de propiedad de  
57 Gabriel Ochoa a la derecha y a la izquierda con terrenos que son o fueron de Gabriel Ochoa  
58 y N. García" **ZONA CIENTO DIEZ Y SIETE (117):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO**  
59 **NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que  
60 viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio  
61 superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos  
62 Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona,  
63 consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
64 demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de quince metros (15.00 mts.),  
ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos  
tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio  
veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44)  
de Bogotá: "Linda con camino público por ambos lados". **ZONA CIENTO DIEZ Y OCHO**  
**(118):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión  
quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de  
Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de  
la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de  
treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo,



62

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ochenta y dos metros (82.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Daniel Prieto". **ZONA CIENTO DIEZ Y NUEVE (119):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de doscientos veintitrés metros (223.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Nicolás de la Cruz". **ZONA CIENTO VEINTE (120):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud de cuatrocientos cincuenta metros (450.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del acto escriturario de adquisición: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de Belisario Herrera". Aquí se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-**, el derecho de propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, sobre una faja de terreno contigua a la denominada zona ciento veinte (120), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de las abscisas kilómetro ciento diez con novecientos veintitrés metros (k.110,923) al kilómetro ciento once con quinientos cincuenta metros (k.111.550), con una cabida de siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados (7.250 M.2), comprendida por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Por sus dos (2) costados longitudinales con propiedades que son o fueron de Ochoa Z. Por un extremo con la zona férrea y por el otro con la zona del mismo Ferrocarril". **TRADICIÓN.** La faja de terreno antes deslindada, fue adquirida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura



LEGIS

Todos los derechos reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
 37 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá en cuanto a este predio se refiere, bajo el  
 38 folio de matrícula inmobiliaria número 156-52217 de la Oficina de Registro de Instrumentos  
 39 Públicos de Facatativa. En la denominada zona ciento veinte y en el terreno contiguo a la  
 40 misma se encuentra levantada una edificación correspondiente a un campamento del extinto  
 Ferrocarril. **ZONA CIENTO VEINTIUNO (121):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO**  
**NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que  
 41 viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio  
 42 superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos  
 43 Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona,  
 44 consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
 45 demás obras de arte en ella existentes con una longitud de siete metros (7.00 mts.), ubicada  
 46 en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la  
 47 escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil  
 48 novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por  
 49 ambos lados con camino público". **ZONA CIENTO VEINTIDÓS (122):** Se transfiere a favor  
 del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e  
 50 ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-  
 , por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron  
 51 los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre  
 52 esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
 53 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ochocientos noventa y  
 54 siete metros (897.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los  
 55 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 56 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de  
 Belisario Herrera, por ambos lados". **ZONA CIENTO VEINTITRÉS (123):** Se transfiere a  
 57 favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila,  
 58 e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -  
 59 FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión  
 que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco  
 60 (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las  
 61 vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de seis  
 62 metros (6.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendido dentro de los  
 63 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 64



0534

CA - 17000562

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con camino público". Aquí se transfiere al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-, el derecho de propiedad o dominio y la posesión sobre el denominado PARADERO DE SEBASTOPOL, localizado en la abscisa kilómetro ciento doce con cero metros (k.112.000) en la actualidad kilómetro cincuenta y nueve (k.59), junto con sus construcciones y demás anexidades, con un área construida de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (142.68 M.2), según título de adquisición. TRADICIÓN. El paradero antes referido, fue adquirido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a este predio se refiere, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-58536 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. ZONA CIENTO VEINTICUATRO (124): Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas - FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil seiscientos setenta y un metros (1.671 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Eladio Gutiérrez". ZONA CIENTO VEINTICINCO (125): Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ellas existentes, con una longitud de cuatrocientos trece metros (413.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de Evaristo Garzón". ZONA CIENTO VEINTISÉIS (126): Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-



EGIS  
Todos los  
derechos  
reservados

33 **CONVENIO DE COÓPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
 34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
 35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FÉRREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
 36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
 37 **5+763**

38 por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron  
 39 los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre  
 40 esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas  
 41 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento cincuenta  
 42 metros (150.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendido dentro de los  
 43 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
 44 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 45 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos de Aurelio  
 46 Casasbuenas". **ZONA CIENTO VEINTISIETE (127):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO**  
 47 **NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que  
 48 viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio  
 49 superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos  
 50 Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona,  
 51 consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
 52 demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento trece metros (113.00  
 53 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos  
 54 tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio  
 55 veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44)  
 56 de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Eulalia Parada, y por  
 57 sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO VEINTIOCHO (128):** Se transfiere a  
 58 favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila,  
 59 e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -  
 60 **FERROVIAS-**, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión  
 61 que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco  
 62 (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las  
 63 vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de cincuenta  
 64 y ocho metros (58.00 mts.), de un ancho variable y una cabida de mil setecientos cincuenta  
 metros cuadrados (1.750 M.2) ubicado en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de  
 los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por un lado con propiedades que son o fueron de  
 Dionisio Jara, por el otro con predios que son o fueron de los herederos de Nemesio  
 Rubiano y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO VEINTINUEVE (129):**  
 Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta,  
 pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías  
 Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la



0534

CA - 17000563

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil cien metros (1.100 mts.), de un ancho variable, con una cabida de quince mil metros cuadrados (15.000 M.2), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con tierras que son o fueron de los herederos de Evaristo Garzón y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA (130):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento treinta y dos metros (132.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Natividad Macana y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA Y UNA (131):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de cuatrocientos noventa y seis metros (496.00 mts), de un ancho variable con una cabida de diez mil setecientos cincuenta metros cuadrados (10.750 M.2), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Daniel Sáenz y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA Y DOS (132):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio



EGIS  
en los  
derechos  
reservados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
 34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
 35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
 36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
 37 **5+763**

38 superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos  
 39 Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona,  
 40 consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
 41 demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ochenta y dos metros (82.00  
 42 mts.), de un ancho variable, ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los  
 43 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
 44 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría  
 45 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de  
 46 Domingo Marta y por sus extremos con zona de Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA Y**  
 47 **TRES (133):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la  
 48 posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa  
 49 Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como  
 50 continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de  
 51 Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
 52 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 53 existentes, con una longitud de cincuenta y dos metros (52.00 mts.), ubicada en el Municipio  
 54 de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública  
 55 número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos  
 56 noventa y dos (1992) de la Notaría cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por un lado  
 57 con terrenos que son o fueron de Jacinto Galindo y por el izquierdo con camino público y por  
 58 sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA Y CUATRO (134):** Se  
 59 transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta,  
 60 pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías  
 61 Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la  
 62 posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de  
 63 treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo  
 64 junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud  
 de doscientos veintiún metros (221.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y  
 comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil  
 seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos  
 (1992) de la Notaría cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos  
 que son o fueron de los herederos de Ferminiano Castañeda y por sus extremos con zona  
 del Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA Y CINCO (135):** Se transfiere a favor del  
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila, e  
 ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-  
 , por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron



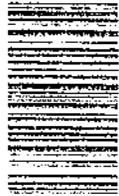
0534

CA - 17000564

509

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ocho metros (8.00 mts.), de un ancho variable y una cabida de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (875.00 M.2), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Joaquín Garzón". Antes de la zona de vía férrea atraviesa un camino público de un ancho de quince metros (15.00 mts.). **ZONA CIENTO TREINTA Y SEIS (136):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento ochenta y ocho metros (188.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Joaquín Garzón y por sus extremos con zonas del Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA Y SIETE (137):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento noventa y cinco metros (195.00 mts.), de un ancho variable, ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de Natividad Macana y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO TREINTA Y OCHO (138):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos



EGIS

Todos los  
derechos  
reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona,  
 37 consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
 38 demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de trescientos noventa y nueve  
 39 metros (399.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los  
 40 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
 41 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 42 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de  
 43 Leo. S. Kopp y por sus extremos con zona del Ferrocarril". Antes de ésta zona la vía férrea  
 44 atraviesa un camino público de trece metros (13.00 mts.); de ancho. **ZONA CIENTO**  
 45 **TREINTA Y NUEVE (139)**: Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -**  
 46 **INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la  
 47 Empresa Colombiana de Vías Férreas -**FERROVIAS**-, por espacio superior de trece (13)  
 48 años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales  
 49 de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
 50 terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y además obras de arte en ella  
 51 existentes, con una longitud de treinta y tres metros (33.00 mts.), a continuación del camino  
 52 público, ubicados en el Municipio de Zipacón y está comprendida dentro de los siguientes  
 53 linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de  
 54 junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro  
 55 (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Joaquín Garzón".  
 56 Antes de ésta zona la línea férrea vuelve a cruzar un camino público que tiene un ancho de  
 57 doscientos catorce metros (214.00 mts.). En este sector, se transfiere a favor del  
 58 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-**, el derecho de propiedad o dominio y la  
 59 posesión de la denominada **ESTACION ZIPACON**, la cual esta localizada en el kilómetro  
 60 ciento diecisiete con seiscientos metros (k.117.600), en la actualidad kilómetro cincuenta y  
 61 cuatro (k.54), con todas sus construcciones, dependencias y demás anexidades, la cual se  
 62 encuentra edificada sobre un lote de terreno de mil seis metros cuadrados con cinco  
 63 centímetros cuadrados (1.006,05 M.2), el cual esta comprendido dentro de los siguientes  
 64 linderos tomados del título de adquisición: "POR EL NORTE, con predios de particulares en  
 una longitud de cincuenta y cinco metros (55.00 mts.), POR EL SUR, con el eje de la vía  
 férrea en una longitud de cincuenta y cinco metros (55.00 mts.), POR EL ORIENTE, con  
 terrenos de Ferrocarriles Nacionales en una longitud de diecisiete metros con cincuenta  
 centímetros (17.50 mts.), POR EL OCCIDENTE: con predios de Ferrocarriles Nacionales en  
 una longitud de dieciocho metros con ochenta centímetros (18.80 mts.). **TRADICIÓN**. El  
 inmueble antes descrito donde se encuentra edificada la denominada Estación de Zipacón,  
 fue adquirido por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública



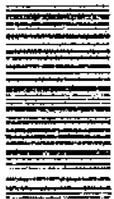
0534

CA - 17175492

58

1 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
2 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
3 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
4 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
5 5+763

6 número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis  
7 (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a este predio se refiere,  
8 bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-58530 de la Oficina de Registro de  
9 Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA CIENTO CUARENTA (140):** Se transfiere a  
10 favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila,  
11 e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -  
12 FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión  
13 que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco  
14 (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las  
15 vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ochenta y  
16 siete metros (87.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los  
17 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
18 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
19 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con propiedades que son o  
20 fueron de Antonio Joaquín Garzón y por sus extremos con la zona siguientes". **ZONA**  
21 **CIENTO CUARENTA Y UNO (141):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE**  
22 **VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo  
23 la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13)  
24 años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales  
25 de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
26 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
27 existentes, con una longitud de ciento dieciocho metros (118.0 mts.), ubicada en el Municipio  
28 de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública  
29 número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos  
30 noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos  
31 lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Adeline Pichimaté y por sus  
32 extremos con zona de Ferrocarril". **ZONA CIENTO CUARENTA Y DOS (142):** Se transfiere  
a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica,  
tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -  
FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión  
que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco  
(35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo junto con las  
vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud de noventa  
metros (90.00 mts.), de un ancho variable con una cabida de mil seiscientos quince metros  
cuadrados (1.615 M.2), ubicada en el Municipio de Zipacón comprendida dentro de los  
siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno



EGIS

Todos los  
derechos  
reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 37 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con propiedades que son o  
 38 fueron de Félix Macana y por sus extremos con zona del Ferrocarril". Antes de la zona la vía  
 férrea atraviesa un camino público de nueve metros (9.00 mts.), de ancho. **ZONA CIENTO**  
 39 **CUARENTA Y TRES (143):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -**  
 40 **INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la  
 41 Empresa Colombiana de Vías Férreas -**FERROVIAS-**, por espacio superior de trece (13)  
 42 años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales  
 43 de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
 44 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 45 existentes, con una longitud de trescientos ochenta y dos metros (382.00 mts.), a  
 46 continuación del camino público y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de  
 47 la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de  
 mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá:  
 48 "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Leu. S. Kopp y  
 por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144):**  
 49 Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta,  
 50 pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías  
 Férreas -**FERROVIAS-**, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la  
 51 posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de  
 52 treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo,  
 53 junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud  
 54 de cuatrocientos veintiséis metros (426.00 mts.), de un ancho variable y comprendida dentro  
 55 de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y  
 56 uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de  
 57 Nicolás de la Cruz". Antes de esta zona, la vía férrea atraviesa un camino público de quince  
 58 metros (15.00 mts.), de ancho. **ZONA CIENTO CUARENTA Y CINCO (145):** Se transfiere a  
 59 favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila,  
 60 e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -  
**FERROVIAS-**, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión  
 61 que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco  
 (35) años, sobre esta zona de terreno, la cual esta comprendida por los siguientes linderos:  
 62 Por sus dos extremos limita con las zonas de seguridad férrea distinguidas como zonas  
 63 ciento cuarenta y cuatro (144) y ciento cuarenta y seis (146), respectivamente; por uno de  
 64 sus costados limita en parte con el predio conocido como LA MANGUITA que fue de



0534

CA - 17175493

57

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

propiedad del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia hoy de Manuel Humberto Quinta Rodríguez y Delfina Rodríguez Hernández y en parte, con propiedad de particulares; por el otro costado con el lote de terreno denominado LAS LOMAS de propiedad del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y con propiedad de particulares. **ZONA CIENTO CUARENTA Y SEIS (146):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas - FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de setecientos cinco metros (705.00 mts.); de un ancho variable, ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Isaías Salgado y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO CUARENTA Y SIETE (147):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil novecientos setenta y nueve metros (1.979 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de los herederos de Nicolás de la Cruz por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO CUARENTA Y OCHO (148):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento cuatro (104.00 mts.), de un ancho variable, con una cabida de dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados (2.340

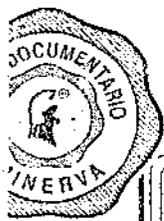


LEGIS

Todos los  
derechos  
Reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 M.2) ubicado en el Municipio de Zipacón en el sitio denominado "Marañon" y comprendida  
 37 dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos  
 38 sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la  
 39 Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá. "Limita por ambos lados con terrenos que son o  
 40 fueron de María Jacinta Ortiz y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO**  
 41 **CUARENTA Y NUEVE (149):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -  
 42 INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la  
 43 Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13)  
 44 años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales  
 45 de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
 46 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 47 existentes, con una longitud de setecientos noventa y un metros (791.00 mts.), ubicado en el  
 48 Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la  
 49 escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil  
 50 novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita  
 51 por ambos lados con propiedades que son de la Railway Company Limited, y por sus  
 52 extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO CINCUENTA (150):** Se transfiere a favor  
 53 del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e  
 54 ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-  
 55 , por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron  
 56 los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre  
 57 esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
 58 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de novecientos sesenta  
 59 metros (960.00 mts.), de un ancho variable, con una cabida de treinta y tres mil ochenta  
 60 metros cuadrados (33.080 M.2), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro  
 61 de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y  
 62 uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 63 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos con propiedades que son o fueron de  
 64 Pablo María Alonso y por sus extremos con la zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO**  
**CINCUENTA Y UNA (151):** Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -  
 INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la  
 Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13)  
 años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales  
 de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 existentes, con una longitud de cuarenta y siete metros (47.00 mts), ubicada en el Municipio



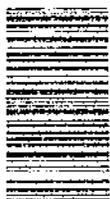
CA - 17175494

0534

56

1 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
2 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
3 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
4 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
5 5+763

6 de Zipacón y comprendidos dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública  
7 número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos  
8 noventa y dos (1992) de la Notaria<sup>a</sup> cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos  
9 lados con terrenos que son o fueron de Domingo López y por sus extremos con zona del  
10 Ferrocarril". Después de la zona, la vía férrea atraviesa un camino público de cinco metros  
11 (5.00 mts.), de ancho. **ZONA CIENTO CINCUENTA Y DOS (152):** Se transfiere a favor del  
12 **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e  
13 ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-  
14 , por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron  
15 los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre  
16 esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
17 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento ochenta metros  
18 (180.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes  
19 linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de  
20 junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro  
21 (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de Rafael Castañeda y por sus  
22 extremos con zona del Ferrocarril":- Antes de esta zona la vía pública atraviesa un camino  
23 público de quince metros (15.00 mts.), de ancho. **ZONA CIENTO CINCUENTA Y TRES**  
24 **(153):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión  
25 quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de  
26 Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de  
27 la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de  
28 treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo  
29 junto con las vías férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de  
30 ciento veinte metros (120.00 mts.), de un ancho variable, ubicada en el Municipio de Zipacón  
31 comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil  
32 seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos  
(1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá:"limita con terrenos que son o fueron  
de los herederos de Aparicio Ramírez y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA**  
**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL**  
**DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene  
ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de  
trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles  
Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente  
en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de  
arte en ella existentes con una longitud de ochenta y cuatro metros (84.00 mts.); ubicada en

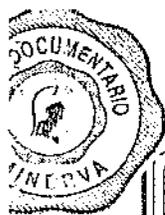


EGIS

Todos los  
datos son  
agregados.

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
 34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
 35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
 36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
 37 **5+763**

36 el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la  
 37 escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil  
 38 novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita  
 39 por el lado derecho con la carretera de koop (SIC) y por el izquierdo con terrenos que son o  
 40 fueron de Domingo Zamora". **ZONA CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155):** Se transfiere a  
 41 favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila,  
 42 e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -  
 43 FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión  
 44 que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco  
 45 (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor, férreo, junto con las  
 46 vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de treinta y  
 47 cuatro metros (34.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los  
 48 siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno  
 49 (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria  
 50 cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de  
 51 Ramón Soto y por sus extremos con zona del Ferrocarril". **ZONA CIENTO CINCUENTA Y**  
 52 **SEIS (156):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la  
 53 posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa  
 54 Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como  
 55 continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de  
 56 Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
 57 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 58 existentes, con una longitud de cincuenta y tres metros (53.00 mts.), ubicada en el Municipio  
 59 de Zipacón y comprendida por los siguientes linderos tomados de la escritura pública  
 60 número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos  
 61 noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos  
 62 lados con terrenos que son o fueron de Leo S. koop" (SIC). **ZONA CIENTO CINCUENTA Y**  
 63 **SIETE (157):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la  
 64 posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa  
 Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como  
 continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de  
 Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 existentes, con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros (148.00 mts.), ubicada en el  
 Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la  
 escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de los herederos de Ramón Soto y por sus extremos con zona del Ferrocarril". Antes de la zona mencionada la vía férrea atraviesa un camino público de dieciocho metros (18.00 mts.), de ancho. **ZONA CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento trece metros (113.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de Alejo Sánchez". **ZONA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de doscientos veinticuatro metros (224.00 mts.), de un ancho variable y una cabida de cinco mil setecientos metros cuadrados (5.700 M.2), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de Adolfo López, por el lado derecho y por el izquierdo con camino público". **ZONA CIENTO SESENTA (160):** Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de setecientos cuarenta y cuatro (744.00 mts.), ubicada en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos

El USG, Prohuma, está autorizado para publicar en Internet los documentos que se encuentran en este sitio web. No se permite su uso para fines comerciales. El USG, Prohuma, no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información.



**EGIS**  
Todos los  
derechos  
reservados

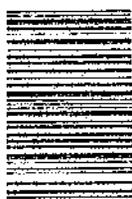
33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
37 5+763

38 (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por el lado derecho con  
39 terrenos que son o fueron de Alberto Portocarrero y por el izquierdo con camino público y  
40 con terrenos del mencionado Portocarrero". Se transfiere igualmente en este sector AL  
41 **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS-**, el derecho de dominio o propiedad y la  
42 posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, sobre  
43 el siguiente bien inmueble consistente en un lote de terreno denominado **LOTE PARADERO**  
44 **CHUSCAL**, donde se encuentra edificada **LA ESTACION CISNEROS**, junto con sus usos  
45 costumbres y anexidades, situado en el sector rural del Municipio de Zipacón y que  
46 corresponde al área resto del globo de terreno de mayor extensión, el que tenía una cabida  
47 de nueve mil seiscientos metros (9.600 Mts.) comprendido por los siguientes linderos  
48 generales tomados del respectivo acto escriturario: "POR EL NORTE, a partir del punto "F",  
49 marcado en el plano frente a la abscisa kilómetro siete" con doscientos setenta y seis  
50 (K.7.276) de la línea férrea, una recta de ciento veinticuatro metros (124.00 Mts), hasta dar  
51 al punto "G" marcado en el plano, una recta de cuarenta metros (40.00 Mts.), de longitud a  
52 dar al punto "H" marcado en el plano.- POR EL SUR, partiendo del punto "H" otra recta  
53 ciento doce metros con cincuenta centímetros (12.50 Mts.) (SIC) a dar al punto "I", frente a  
54 la abscisa kilómetro siete con cuatrocientos diecisiete metros (K.7.416) (SIC) de la línea  
55 férrea. POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto "I", una recta de ochenta y tres metros  
56 con ochenta y cinco centímetros (83.85 Mts.), a dar al punto "F" primeramente citado"  
57 **TRADICION**. El inmueble materia de esta transferencia denominado según aparece en el  
58 certificado de tradición "LOTE PARADERO CHUSCAL.....ESTACION CISNEROS" fue  
59 adquirido por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número  
60 Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006)  
61 otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número  
62 156-58.521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA**  
63 **CIENTO SESENTA Y UNA (161)**: Se transfiere a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE**  
64 **VIAS -INVIAS**, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo  
la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13)  
años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales  
de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
existentes, con una longitud de ciento diez metros (110.00 mts.), de un ancho de diez  
metros (10.00 mts.), a lado y lado del eje de la vía férrea, con un área de tres mil trescientos  
setenta y cinco metros cuadrados (3.375.00 M.2), ubicada en el Municipio de Zipacón y  
comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública número mil  
seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos



1 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
2 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
3 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
4 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
5 5+763

6 (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con predios  
7 que son o fueron de la Colombian Company Limited, y por sus extremos con zona del  
8 Ferrocarril". ZONA CIENTO SESENTA Y DOS (162): Se transfiere a favor del INSTITUTO  
9 NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que  
10 viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio  
11 superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos  
12 Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona,  
13 consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y  
14 demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de ciento veintinueve metros  
15 (129.00 mts.), y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura  
16 pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil  
17 novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita  
18 por ambos lados con terrenos que son o fueron de Concepción Muñetón": Después de la  
19 zona de la vía férrea atraviesa un camino público de siete metros (7.00 mts.), de ancho.  
20 ZONA CIENTO SESENTA Y TRES (163): Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL  
21 DE VÍAS -INVIAS, la posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene  
22 ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de  
23 trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles  
24 Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente  
25 en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de  
26 arte en ella existentes, con una longitud de trescientos tres metros (303.00 mts.), de un  
27 ancho variable, ubicado en el Municipio de Zipacón y comprendida dentro de los siguientes  
28 linderos tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de  
29 junio veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro  
30 (44) de Bogotá: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de Concepción  
31 Muñetón y por sus extremos con zona del Ferrocarril". ZONA CIENTO SESENTA Y  
32 CUATRO (164): Se transfiere a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, la  
33 posesión quieta, pacífica, tranquila, e ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa  
34 Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, por espacio superior de trece (13) años, como  
35 continuadora de la posesión que ejercieron los extintos Ferrocarriles Nacionales de  
36 Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre esta zona, consistente en un lote de  
37 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas, y demás obras de arte en ella  
38 existentes, con una longitud de doscientos ocho metros (208.00 mts.), de un ancho de veinte  
39 (20.000 mts.), con una cabida de tres mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados  
40 (3.975 M.2) y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura pública  
41 número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio veintiséis (26) de mil novecientos



LEGIS

Todos los derechos Reservados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
 34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
 35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
 36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
 37 **5+763**

38 noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de Bogotá: "Limita por ambos  
 39 lados con terrenos que son o fueron de Vidal Ferro y por sus extremos con zona del  
 40 Ferrocarril". **ZONA CIENTO SESENTA Y CINCO (165):** Se transfiere a favor del  
 41 **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS,** la posesión quieta, pacífica, tranquila, e  
 42 ininterrumpida que viene ejerciendo la Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS,  
 43 por espacio superior de trece (13) años, como continuadora de la posesión que ejercieron  
 44 los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia por más de treinta y cinco (35) años sobre  
 45 esta zona, consistente en un lote de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas  
 46 férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de doscientos setenta y  
 47 dos metros (272 mts.), de un ancho variable y comprendida dentro de los siguientes linderos  
 48 tomados de la escritura pública número mil seiscientos sesenta y uno (1661) de junio  
 49 veintiséis (26) de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria cuarenta y cuatro (44)  
 50 de Bogotá: "Limita con terrenos que son o fueron de Felisa Ramírez y por sus extremos con  
 51 zona del Ferrocarril. Antes de la zona, la vía férrea atraviesa un camino público de siete  
 52 metros (7.00 mts.), de ancho. **ZONA CIENTO SESENTA Y SEIS (166):** El derecho de la  
 53 propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de vías  
 54 Ferreas -FERROVIAS-, sobre una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o  
 55 líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de mil ochocientos  
 56 trece metros (1.813 mts.), de ancho variable entre veinte metros (20.00 mts.), y cincuenta  
 57 metros (50.00 mts.), con una cabida de sesenta y tres mil doscientos cincuenta metros  
 58 cuadrados (63.250 M.2), ubicada en el Municipio de Facatativa y comprendida dentro de los  
 59 siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita con propiedades que son o  
 60 fueron de la Colombian National Railway Company Limited, y por sus extremos con zona del  
 61 Ferrocarril". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fueron adquiridas por el **INSTITUTO**  
 62 **NACIONAL DE VIAS - INVIAS,** por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
 63 tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de  
 64 Bogotá, registrada en cuanto a esta zona se refiere, bajo el folio de matrícula inmobiliaria  
 número 156-104072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.  
**ZONA CIENTO SESENTA Y SIETE (167):** El derecho de la propiedad o dominio y la  
 posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de Vías Férreas -FERROVIAS-, sobre  
 una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de  
 arte en ella existentes, con una longitud de mil setenta y cinco metros (1.075 mts.), de un  
 ancho variable, con una cabida de veintinueve mil doscientos cincuenta metros cuadrados  
 (29.250 M.2), ubicada en el Municipio de Facatativa y comprendida dentro de los siguientes  
 linderos tomados del título de adquisición: "Limita con predios que son o fueron de Tadeo  
 Herrera, por sus extremos con zona del Ferrocarril". **TRADICIÓN.** Las zonas antes descritas



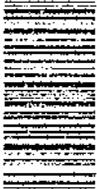
0534

CA - 17175491

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

fueron adquiridas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a este predio se refiere bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **156-104073** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO SESENTA Y OCHO (168):** El derecho de la propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de vías Férreas –**FERROVIAS-**, sobre una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de quinientos treinta y seis metros (536.00 mts.), de un ancho variable entre diez y seis metros (16.00 mts.), y veintiocho metros (28.00 mts.), con una cabida de diez mil trescientos veinte metros cuadrados (10.320 M.2), ubicada en el Municipio de Facatativa y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con propiedades que son o fueron de la Colombian National Railway Company Limited y por sus extremos con zona de Ferrocarril". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fueron adquiridas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a esta zona se refiere, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **156-104074** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. **ZONA CIENTO SESENTA Y NUEVE (169):** El derecho de la propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de Vías Férreas –**FERROVIAS-**, sobre una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de setecientos sesenta y siete metros (767.00 mts.), de un ancho variable, con una cabida de quince mil setecientos metros cuadrados (15.700 M.2), ubicada en el Municipio de Facatativa y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por ambos lados con terrenos que son o fueron de la Colombian National Railway Company Limited y por sus extremos con zona del Ferrocarril". -Después de esta zona, la vía férrea atraviesa un camino público de siete metros (7.00 mts.), de ancho. **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fueron adquiridas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a esta zona se refiere, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **156-104075** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. **ZONA SETENTA (170):** El derecho de la propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de vías Férreas –**FERROVIAS-**, sobre una zona de terreno o corredor férreo, junto con las líneas o vías férreas, y demás obras de arte en ella existentes, con una longitud de doscientos sesenta y cinco metros (265.00 mts.)

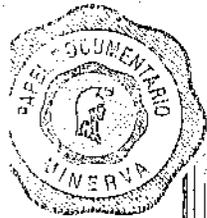
El LEGIS Promovida por el Ministerio de Justicia y del Poder Judicial de la Federación, en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Unión, para el fortalecimiento de la gestión judicial y la atención a las víctimas de la violencia en Colombia.



EGIS  
los los  
rechos  
privados

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
 34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
 35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
 36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
 37 **5+763**

38 a continuación del camino público, con un ancho variable, una cabida aproximada de cinco  
 39 mil doscientos metros cuadrados (5.200 M.2), ubicado en el Municipio de Facatativa y  
 40 comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "Limita por  
 41 ambos lados con predios que son o fueron de Roberto Rubio y por sus extremos con zona  
 42 del Ferrocarril". **TRADICIÓN.** La zona antes descrita fueron adquiridas por el **INSTITUTO**  
 43 **NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y  
 44 tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de  
 45 Bogotá, registrada en cuanto a esta zona se refiere, bajo el folio de matricula inmobiliaria  
 46 número 156-104076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa  
 47 **ZONA SETENTA Y UNA (171):** El derecho de la propiedad o dominio y la posesión que  
 48 tiene y ejerce La Empresa Colombiana de Vías Férreas –**FERROVIAS**–, sobre una zona de  
 49 terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
 50 existentes, con una longitud de doscientos ochenta y tres metros (283. mts.), con una cabida  
 51 de siete mil doscientos quince metros cuadrados (7.215 M.2) ubicada en el Municipio de  
 52 Facatativa y comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:  
 53 "Limita por ambos lados con predios que son o fueron de la Colombian National Railway  
 54 Company Limited y por sus extremos con zona del Ferrocarril". Antes de la zona la vía férrea  
 55 cruza un camino público de siete metros (7.00 mts.), de ancho. **TRADICIÓN.** La zona antes  
 56 descrita fueron adquiridas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, por escritura  
 57 pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil  
 58 seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a esta zona se refiere,  
 59 bajo el folio de matricula inmobiliaria número 156-104077 de la Oficina de Registro de  
 60 Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA SETENTA Y DOS (172):** El derecho de la  
 61 propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce **LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS**  
 62 **FERREAS –FERROVIAS–**, sobre una zona de terreno o corredor férrea, junto con las vías o  
 63 líneas férreas y demás obras de arte en ellas existentes, donde se encuentra edificado un  
 64 Campamento para obreros y una casa donde funcionó la motobomba de agua de los  
 Ferrocarriles; zona de terreno esta con una longitud de quinientos cincuenta y cuatro metros  
 (554.00 mts.), de un ancho variable, con una cabida de catorce mil cuatrocientos noventa  
 metros cuadrados (14.490 M.2), ubicada en el Municipio de Facatativa y comprendida dentro  
 de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "POR EL NORTE, en el lado  
 corto que cruza la carrilera del Ferrocarril, con zona ocupada por el mismo ferrocarril, en  
 tierras de Tiberio Rubio, POR EL ORIENTE, entre la carrilera principal del Ferrocarril y las  
 carrileras del Ferrocarril de La Sabana, con zona de esta última Empresa, POR EL SUR, en  
 el lado corto que cruza la carrilera con el camino Corinto, zanja de por medio por los otros  
 lados, con terrenos que son o fueron de Rafael A. Montes. María Herminia Montes y Tiberio

52  
GA - 17175413

1 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
2 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
3 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBIGADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
4 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
5 5+763.

6 Rubio". TRADICIÓN: La zona ante descrita fue adquirida por el INSTITUTO NACIONAL DE  
7 VIAS - INVIAS, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de  
8 fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada  
9 en cuanto a esta zona se refiere, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-53293  
10 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. ZONA SETENTA Y TRES  
11 (173): El derecho de la propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa  
12 Colombiana de vías Férreas -FERROVIAS-, sobre una zona de terreno o corredor férreo,  
13 junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes con una longitud  
14 de noventa y cuatro (94.00 mts.), de un ancho variable, con un área de mil doscientos  
15 cincuenta metros cuadrados (1.250 M:2), ubicada en el Municipio de Facatativa y  
16 comprendida dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL  
17 NORTE, la toma del molino de las Cuevas en donde está formado un codo atravesado por la  
18 carrilera del Ferrocarril, POR EL ORIENTE, la misma toma y parte del citado terreno que es  
19 o fue de Tiberio y Roberto Rubio, ocupado por el Ferrocarril de la Sabana, POR EL SUR,  
20 faja del Ferrocarril de Girardot, hasta donde ella toca con el terreno que es o fue de Tiberio  
21 Rubio y POR EL OCCIDENTE, con terrenos de Tiberio y Roberto Rubio". TRADICIÓN: La  
22 zona antes descrita fue adquirida por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, por  
23 escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de  
24 dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrada en cuanto a esta zona se  
25 refiere, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-104078 de la Oficina de Registro  
26 de Instrumentos Públicos de Facatativá. ZONA SETENTA Y CUATRO (174): El derecho de  
27 la propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa Colombiana de vías  
28 Ferreas -FERROVIAS-, sobre una zona de terreno o corredor férreo, junto con las vías o  
29 líneas férreas y demás obras de arte en él existentes, situada en el sector urbano del  
30 Municipio de Facatativa, la cual está dividida en dos (2) lotes, así: PRIMER LOTE: Los  
31 linderos están determinados en el plan que se protocolizó en la escritura ochocientos  
32 noventa y tres (893) del treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres  
(1943) de la Notaria Segunda (2ª) de Santafé de Bogotá, D. C. Cuyos linderos son los  
siguientes: "POR EL SURESTE, con terrenos que son o fueron de propiedad de Rafael A.  
Montes; POR EL SUROESTE, y EL NORESTE con terrenos que son o fueron de propiedad  
de Tiberio Rubio; POR EL NOROESTE, con terrenos que son o fueron de propiedad de  
Aquilino Gaitán". El lote se determina especialmente así: "Partiendo de un punto marcado en  
el plano con letra "G" sigue una recta de noventa y ocho metros con cuarenta y seis  
centímetros (98.46 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "J", de aquí en una  
recta de diez metros (10.00 mts.), a dar al punto marcado con la letra "K", de este punto,  
línea recta de noventa y ocho metros con cuarenta y seis centímetros (98.46 mts.), de

LEGIS

Todos los  
documentos  
registrados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
34 DEL CORREDOR FERREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
36 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA EN LA VEREDA DEL SALTO, KM. VIAL  
37 5+753

38 longitud a dar al punto marcado con la letra "H" y de aquí una recta de diez metros (10.00  
39 mts.), de longitud a dar al punto de partida marcado en el plano con la letra "G". El lote tiene  
40 una cabida de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cero seis decímetros  
41 cuadrados (984.06 M.2) y un ancho uniforme de cinco metros (5.00 mts.), a cada lado del  
42 eje de la vía, o sea un ancho total de diez metros (10.00 mts.). **SEGUNDO LOTE:** Tiene un  
43 ancho variable, una cabida de seiscientos quince metros cuadrados (615 M.2) y lo  
44 siguientes linderos generales: "POR EL SUROESTE, con terrenos que son o fueron de  
45 propiedad de Miguel Latorre, POR EL SUROESTE, con terrenos que son o fueron de  
46 propiedad de Miguel Latorre, POR EL NORESTE, con terrenos que son o fueron de  
47 propiedad de Rafael Rubio, determinados en la descripción de la zona anterior, POR EL  
48 SURESTE, también con terrenos de Rafael Rubio y por EL NOROESTE con terrenos que  
49 son o fueron de Aquilino Gaitán". Dicho lote se determina especialmente así: Partiendo de  
50 un punto marcado en el plano con la letra "V", sigue una recta de doce metros con  
51 cincuenta centímetros (12.50 mts.), de longitud hasta el punto marcado con la letra "U", de  
52 aquí vuelve una línea quebrada de sesenta y un metros con cincuenta centímetros (61.50  
53 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "S", de aquí una recta de dos metros  
54 con noventa centímetros (2.90 mts.), de longitud a dar al punto marcado con la letra "J", de  
55 aquí en línea recta a dar al punto marcado con la letra "V", línea que tiene cincuenta y nueve  
56 metros con sesenta centímetros (59.60 mts.), de longitud". **TRADICIÓN.** Los dos lotes de  
57 terreno antes descritos de la denominada zona ciento setenta y cuatro fueron adquiridos por  
58 el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -- INVIAS -- por escritura pública número Cuatro mil  
59 ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la  
60 Notaría 6 de Bogotá, registrada bajo los folios de matrícula inmobiliaria números 156-  
61 0053285 (Lote Primer... Zona 174) y 156-53286 (lote segundo... zona 174),  
62 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, **ZONA**  
63 **CIENTO SETENTA Y CINCO (175).** El derecho de la propiedad o dominio y a posesión que  
64 tiene y ejerce La Empresa Colombiana de Vías Férreas -- FERROVIAS -- sobre una zona de  
terreno o corredor férreo, junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella  
existentes y donde se encuentran tres (3) lotes ubicados en el Municipio de Facatativa,  
cuyos linderos están determinados en el plano que se protocolizó en la escritura tres mil  
ochocientos noventa y ocho (3898) del once (11) de Septiembre de mil novecientos  
cuarenta y cinco (1945) de la Notaría Segunda (2ª) de Santafé de Bogotá, D.C., así:  
**PRIMER LOTE:** - Por el SURESTE con lote que es o fue de propiedad de Rafael Rubio, POR  
EL NOROESTE, con lotes de propiedad del Ferrocarril, y por los otros dos costados con  
lotes que son o fueron de propiedad de Aquilino Gaitán Azuero". Tal lote se determina según  
el plano especialmente así: Partiendo de un punto marcado con la letra "K", sigue una recta



0534

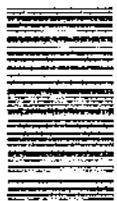
CA - 17175490

57

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FERREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

de diez metros (10.00 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "J", de aquí sigue una línea mixta cuya trayectoria señalan los puntos marcados en el plano con las letras "J", "W", "P", "Z", "T" y que tiene ciento noventa y cinco metros de longitud (195.00 mts.), de aquí una línea recta de once metros con cuarenta centímetros (11.40 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "O", y de aquí una línea quebrada de ciento ochenta y tres metros (183.00 mts.), de longitud, en cuya trayectoria pasa por los puntos marcados en el plano con las letras "O", "Q", "K". Esta zona o lote de terreno tiene una cabida de mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados (1.884 M.2), un ancho uniforme de diez metros (10.00 mts.), o sea cinco metros (5.00 mts.), a cada lado de la vía férrea. **SEGUNDO LOTE.-** Se encuentra marcado en el plano con las letras "J", "S", "L", "X", "J" (SIC). Tiene un ancho variable, una cabida de doscientos trece metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (213.30 M.2) y los siguientes linderos generales: POR EL SUR, con lotes que son o fueron de Rafael Rubio y Miguel Latorre, POR EL SUROESTE con lote que es o fue de Miguel Latorre, POR EL NORESTE, con propiedades que son o fueron de Aquilino Gaitán Azuero, dentro de las cuales está la zona anteriormente descrita". La zona aquí descrita se determina especialmente así: "Partiendo del punto marcado en el plano con la letras "J", sigue una recta de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts.), de longitud a dar al punto marcado con la letra "L", de aquí un recta de cuarenta y siete metros con veinte centímetros (47.20 mts.), de longitud a dar al punto marcado con la letra "X", de aquí una recta, de ocho metros (8.00 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "W" y de aquí vuelve una línea mixta de cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros (47.50 mts.), de longitud a dar al punto de partida marcado con la letra "J".

**TERCER LOTE.-** Está marcado en el plano con las letras "Z", "Y", "N", "T", "Z". Tiene una cabida de doscientos trece metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (213.34 M.2), y un ancho variable y los siguientes linderos generales: POR EL NOROESTE, con la calle pública, POR EL SURESTE, con terrenos que son o fueron de Aquilino Gaitán Azuero. POR EL NORESTE, con terrenos del ferrocarril, POR EL SUROESTE, con terrenos que son o fueron de Aquilino Gaitán Azuero". La zona se determina especialmente así: "Partiendo de un punto marcado en el plano con la letra "Z", siguiendo una recta de ocho metros (8.00 mts.), de longitud a dar al punto marcado con la letra "Y", de aquí una línea quebrada de cuarenta y dos metros con ochenta centímetros (42.80 mts.), de longitud a dar al punto marcado con la letra "M", de aquí vuelve una recta de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "T", y de aquí vuelve una recta de cuarenta y tres metros con setenta centímetros (43.70 mts.), de longitud, a dar al punto de partida marcado con la letra "Z". **TRADICIÓN.** Los lotes antes descritos de la zona ciento setenta y cinco (175), fueron adquiridas por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**



EGIS  
Todos los  
derechos  
reservados

33 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
 34 DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 35 HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN  
 LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL  
 5+763

36 - INVIAS, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio  
 37 cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria 6 de Bogotá, registrados bajo los  
 38 folios de matriculas inmobiliarias números 156-53287 (Lote primer.....zona 175); 156-53288  
 (Lote segundo.....zona 175) y 156-53289 (Lote tercero.....zona 175) de la Oficina de  
 39 Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. **ZONA CIENTO SETENTA Y SEIS (176):**  
 40 El derecho de la propiedad o dominio y la posesión que tiene y ejerce La Empresa  
 41 Colombiana de vías Férreas -FERROVIAS-, sobre una zona de terreno o corredor Férreo,  
 42 junto con las vías o líneas férreas y demás obras de arte en ella existentes y donde se  
 43 encuentran tres (3) lotes ubicados en el Municipio de Facatativa y que están determinados  
 44 en los plano que se protocolizan en la Escritura número quinientos setenta y seis (576) del  
 45 cuatro (4) de febrero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) de la Notaria segunda (2ª) de  
 Bogotá, así: **PRIMER LOTE:** Linda por el noreste y Suroeste con propiedades que son o  
 46 fueron de Gonzalo Montes y por los otros dos costado con propiedades de la Nación. Está  
 47 marcado en el plano con las letras "A", "B", "C" y "D", tiene los siguientes linderos  
 48 especiales: "Partiendo de un punto marcado en el plano con la letra "A" una línea mixta de  
 49 ciento cincuenta y siete metros (157.00 mts.), de longitud, a dar al punto marcado en el  
 50 mismo plano con la letra "B", de aquí vuelve al Sureste, una línea curva de catorce metros  
 51 con veinte centímetros (14.20 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "C", y  
 52 de aquí una línea mixta de ciento veintisiete metros (127.00 mts.), de longitud a dar al punto  
 53 marcado con la letra "D", y de éste punto una línea de veinticinco metros con cincuenta  
 centímetros (25.50 mts.), de longitud a dar al punto marcado con la letra "A". Esta zona tiene  
 una cabida de mil cuatrocientos un metros cuadrados (1.401 M.2) y un ancho uniforme de  
 diez metros (10.00 mts.), o sea cinco metros (5.00 mts.), a cada lado del eje de la vía.  
**SEGUNDO LOTE.-** Está marcado en el plano con las letras "D", "C", "E" y "D", situado entre  
 54 la zona anteriormente denunciada y el lote de propiedad de Ferrocarril de Girardot. Esta  
 55 zona tiene una cabida de mil setecientos doce metros cuadrados (1.712 M.2) y los  
 56 siguientes linderos especiales: "Partiendo de un punto marcado en el plano con la letra "D",  
 57 sigue una línea mixta de ciento veintisiete metros (127.00 mts.), de longitud hasta dar al  
 58 punto marcado en el plano con la letra "C", de aquí una línea curva que corre la trayectoria  
 59 marcada en el plano con las letras "C", "D", "E", y con una longitud de ciento cuarenta y dos  
 60 metros con treinta centímetros (142.30 mts.), a dar al punto de partida "D".- **TERCER**  
**LOTE.-** Esta zona se encuentra marcada en el plano con las letras "F", "G", "H", "I" y  
 61 pertenece o perteneció como las dos (2) anteriores, a Gonzalo Montes y otros. Tiene una  
 62 cabida de mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados (1.742 M.2), un ancho uniforme  
 63 de diez metros (10.00 mts.), o sea cinco metros (5.00 mts.), a cada lado del eje de la vía y  
 64 está demarcado con los siguientes linderos: POR EL SUROESTE Y EL NOROESTE, con



0534

CA - 17175489

50

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763**

fincas que son o fueron de Gonzalo Montes, POR EL SURESTE, con propiedad del Ferrocarril, POR EL NOROESTE, con terrenos que son o fueron de Rafael Rubio". Y determinada especialmente, según el plano así: "Partiendo de un punto marcado en dicho plano con la letra "F", una línea recta a dar al punto marcado en el plano con la letra "G", en una longitud de ciento sesenta y un metros con diez centímetros (161.10 mts.), de aquí vuelve una recta de diez metros (10.00 mts.), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "H", de aquí una recta de ciento setenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados (178.50 mts.) (SIC), de longitud, a dar al punto marcado con la letra "I", y de aquí una recta de trece metros (13.00 mts.) de longitud a dar al punto de partida marcada con la letra "F".

**TRADICIÓN.** Los tres (3) lotes de terreno antes descritos de la zona ciento setenta y seis (176) fueron adquiridos por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número Cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) de fecha julio cuatro (4) de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 156-0053290 (Lote primer.....zona 176); 156-0053291 (Lote segundo .....zona 176) y 156-0053292 (Lote tercer.....zona 176) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa. EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA QUE PARTE DE LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763 tiene los siguientes linderos:

**SEGUNDO SECTOR.** Área resto de mayor extensión, de esta zona únicamente se incluye para el presente convenio interadministrativo de cooperación la vía férrea situada en la calle 22 del Municipio de Soacha hasta el paradero Chusacá. **TRADICION.** La zona de terreno que como área resto aquí se transfiere fue adquirida en mayor extensión por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por escritura pública número dos mil trescientos ochenta (2380) de septiembre once (11) de dos mil Siete (2007) de la Notaría 59 de Bogotá, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1032767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, en cuanto a esta zona se refiere.

**TERCER SECTOR** del Ferrocarril del Sur, RAMAL que parte del PARADERO CHUSACA abscisa K. 22.440,60 (k. veintidós (22) poste (8) hasta el k. 31+926,59 Sector determinado por los siguientes linderos, tomados del título de adquisición de FERROVIAS, a saber: "POR EL ORIENTE: Con zona de la línea principal del antiguo Ferrocarril del Sur, comprada a Enrique Umaña S. POR EL NORTE: Con terrenos de Enrique Umaña S., con hacienda de Canoas, río Funza de por medio, con el río Bogotá, con el camino público que va al Salto de Tequendama, con terrenos de la **COMPANÍA ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA**, con terreno de Isabel Lara de Umaña, con camino público que va al Salto de Tequendama, con terrenos que son o fueron de Isabel Lara de Umaña, con camino público que va al Salto de Tequendama, con terrenos que son o fueron de Casimiro y José Calvo y con el camino al

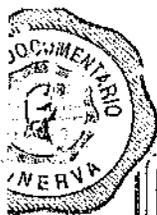


**IGIS**  
Todos los datos los  
proporcionamos

© 1997 Probus Inc. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**  
34 **DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**  
35 **HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN**  
36 **LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL**  
37 **5+763**

38 Convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISION:** La supervisión la adelantará  
39 el Director Territorial Cundinamarca del INVIAS o quien este designe, quien tendrá además  
40 de las funciones que por la indole y la naturaleza del convenio le sean propias, las  
41 siguientes: 1) Velar porque el objeto del convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a  
42 cabalidad. 2) Informar oportunamente al Director General sobre la necesidad de  
43 modificación o terminación de mutuo acuerdo. 3) Hacer por escrito, todas las observaciones  
44 y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio. 4)  
45 Informar de inmediato al Director General cualquier irregularidad que se presente en  
46 desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESION:** EL  
47 **DEPARTAMENTO** no podrá ceder este Convenio a persona alguna natural o jurídica,  
48 nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO. **CLAUSULA**  
49 **DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO.** El presente  
50 Convenio terminará por las siguientes causas: a) Por la liquidación, disolución o extinción de  
51 cualquiera de las partes. b) Por mutuo acuerdo expreso y conjunto manifestado por las  
52 partes. En este caso se procederá a su terminación mediante acta. c) Por vencimiento de su  
53 plazo. d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este  
54 convenio por alguna de las partes. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INEXISTENCIA DE LA**  
55 **RELACION LABORAL.** El presente convenio no crea una relación laboral entre el  
56 INSTITUTO con las personas naturales o jurídicas que llegue a contratar EL  
57 DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL**  
58 **DEPARTAMENTO.** EL DEPARTAMENTO será responsable tanto civil como penalmente  
59 ante las autoridades de los actos u omisiones cometidos en ejercicio de las actividades que  
60 desarrollen en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la  
61 administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.  
62 **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. GARANTIA ÚNICA.** EL DEPARTAMENTO se  
63 compromete a constituir a favor del INSTITUTO una Póliza expedida por una Compañía de  
64 Seguros autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria que ampare los  
siguientes riesgos en concordancia con el Decreto 4828 de 2008: a) Buen manejo y correcta  
inversión del Desembolso, por el equivalente al 100% de lo otorgado por el INSTITUTO, con  
una vigencia igual al término de la primera etapa del Convenio y seis (6) meses más, en  
concordancia con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA del presente Convenio. b) De  
cumplimiento general del convenio por un valor equivalente al 10% del valor total del  
mismo con una vigencia igual al término de la primera etapa del Convenio y seis (6) meses  
más. **PARAGRAFO PRIMERO.-** En caso de que la primera etapa del convenio, no se logre  
ejecutar dentro de los dos años previstos y se amplíe previa autorización del INSTITUTO, se  
deberán actualizar las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la



0534

CA - 17008346

47

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR FÉRREO Y SUS ANEXIDADES QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEQUENDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL 5+763

garantía única el asegurado y/o beneficiario será EL INSTITUTO y EL DEPARTAMENTO.

PARAGRÁFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO se comprometerá a exigir a los contratistas que realicen las obras sobre los bienes objeto del convenio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: a) El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras sobre los bienes inmuebles objeto del convenio, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años mas. c) La estabilidad y la calidad de la obra ejecutada, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de la obra, con vigencia de cinco (5) años contados a

partir de la fecha de recibo definitivo. PARÁGRAFO: Las garantías requerirán de la aprobación del DEPARTAMENTO y el Asegurado y/o beneficiario será EL DEPARTAMENTO y/o INSTITUTO. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Son documentos de este convenio los siguientes: a) Solicitud del Departamento de Cundinamarca. b) Escrituras públicas que demuestra la propiedad en cabeza de INVIAS. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION DEL CONVENIO. El presente convenio se perfeccionara con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del INSTITUTO y de la aprobación por parte de éste de la garantía constituida por EL DEPARTAMENTO. Para constancia firma a los

17 JUN 2009

POR EL INSTITUTO

*[Signature]*  
ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS  
Director General

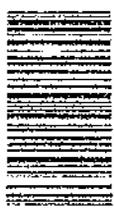
POR EL DEPARTAMENTO

*[Signature]*  
ANDRES GONZALEZ DIAZ  
Governador de Cundinamarca

Proyectó: Mauricio Ospina  
Revisó Abog. Aura Liliana P...  
Vo.Bo. Oficina asesora Jurídica

*[Handwritten initials]*

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
REVISADO  
*[Signature]*  
Vo.Bo.  
No. *[Handwritten]*  
SECRETARIA JURIDICA



EGIS  
Todos los derechos reservados

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de selección de personal de los municipios de Soacha y Girardot, en la Ley 1471 de 2011.

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA HABILITACION, MANTENIMIENTO Y ORDENAMIENTO DEL CORREDOR FERREO Y SUS ANEXOS QUE PARTE DEL MUNICIPIO DE FACATIMA HASTA GIRARDOT Y EL CORREDOR FERREO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN LA CALLE 22 HASTA EL SALTO DEL TEBUNDAMA, EN LA VEREDA DEL SALTO, KM VIAL

PARAGRAFO TERCERO. EL DEPARTAMENTO DE FACATIMA se compromete a exigir a los contratistas que realicen las obras sobre los planes objeto del convenio, las garantias antes mencionadas en una cantidad bancaria o en una póliza de seguro, que cubra el cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras sobre los planes antes mencionados objeto del convenio, por una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. c) La estabilidad y la calidad de la obra ejecutada, por una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de la obra, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de hecho definitivo. PARAGRAFO CUARTO. Las garantias mencionadas en el presente artículo y el Asseguro y/o fianza serán otorgados por el DEPARTAMENTO DE FACATIMA y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Son documentos de este convenio los siguientes: a) Borrador del Departamento de Coordinación; b) Escrituras públicas que demuestran la propiedad en cabeza de INVIAS; CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO. El presente convenio se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Decreto Presidencial por parte del INSTITUTO y de la aprobación por parte de este de la garantía constituida por el

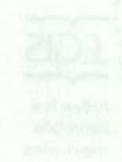
DEPARTAMENTO DE FACATIMA, Paracaná, junio 17 de 2008

FOR EL INSTITUTO

FERRER MARTINEZ ARCHERBAS Director General

FOR EL DEPARTAMENTO

ANDRES GONZALEZ DIAZ Gobernador de Coordinación



RECEIVED  
 DEPARTAMENTO DE COORDINACION  
 JUN 17 2008  
 (Stamp with date and department name)